

TEN CUIDADO

Cualquier actividad ilegal puede/será procesada penalmente por la Oficina del Sheriff de Virginia Beach (VBSO). Hasta la fecha, ha habido **978** condenas penales de reclusos en el Centro Correccional de Virginia Beach (VBCC) por parte de la Oficina del Sheriff de Virginia Beach (VBSO), incluyendo: agresión, fraude, exposición indecente, posesión de arma, fuga, destrucción de propiedad y obstrucción a la justicia.

Además, los miembros del personal de VBSO testificarán en audiencias de sentencia y violación, lo que podría resultar en la revocación de sentencias suspendidas.

Si has sido sentenciado a libertad condicional, dependiendo de buen comportamiento mientras estés encarcelado, cualquier infracción que recibas puede o será utilizada para violar ese estado de libertad condicional.

En resumen: Tu comportamiento mientras eres interno en este centro puede tener consecuencias criminales y administrativas.

Actualizado noviembre de 2026

PRÓLOGO

El Centro Correccional de Virginia Beach (VBCC) alberga a internos en espera de juicio, internos que cumplen condenas locales o estatales, y internos que esperan ser trasladados a una penitenciaría estatal.

Este folleto tiene como objetivo informarte sobre las normas y regulaciones del Centro Correccional de Virginia Beach y definir claramente las restricciones, privilegios, programas y servicios que afectarán tu estancia aquí. **Es tu responsabilidad leer este reglamento para que puedas entender mejor cómo comportarte durante tu encarcelamiento. No hacerlo no le exime de enfrentarse a cargos administrativos y/o penales por violar las normas y reglamentos.**

Es necesario que comprendas los principios básicos que rigen la gestión de esta instalación.

LA SEGURIDAD ES LA MÁXIMA PRIORIDAD

Cualquier acción por parte de uno o más internos que ponga en peligro o parezca poner en peligro la seguridad **NO** será tolerada y se tratará de manera rápida y decisiva.

La seguridad de todas las personas en el VBCC, tanto de los internos como del personal, es igualmente importante para la seguridad. Todas las normativas de esta instalación están diseñadas para promover la eficiencia y la cooperación. Tu actitud jugará un papel importante en determinar la duración de tu estancia, tu alojamiento y la cualificación para programas de rehabilitación, así como cualquier cantidad de Tiempo Bueno Ganado (EGT) que puedas conseguir.

Si se transfiere al Departamento de Correcciones (DOC), los comentarios y recomendaciones del personal del VBCC basados en tu comportamiento y cualquier infracción institucional serán remitidos al DOC para su revisión y pueden afectar finalmente tu clasificación allí.

ÍNDICE

<u>TEMA</u>	<u>PÁGINA</u>
Recepción y orientación	4-5
Vinculación	6
Uso y procedimientos del teléfono de los reclusos	6-7
Acuerdo de usuario de tabletas para reclusos	7-10
Comparecencias en los tribunales	11
Servicios médicos	11-13
Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	13
PREA	13-16
Inspección de celdas y directrices generales	17-18
Seguridad	18
Normas y regulaciones	18
Violaciones de las normas	18-23
Servicios para Reclusos	24-29
Visitación	30-31
Propiedad de los internos (correo, libros, lavandería)	32-39
Cantina	39-42
Internos indigentes	42
Biblioteca	43
Recreación	43-44
Procedimiento de reclamación	44-45
Higiene General	45-47
Servicios a víctimas/testigos	48
Solicitud de formulario de Trusty/Plantilla	49-50

RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN

Al ingresar en esta instalación, los internos serán llevados directamente a la Ingesta, donde se registrará su entrada. Todos los registros de los internos se consideran confidenciales y está prohibida cualquier divulgación no autorizada o indebida. Los internos serán evaluados por Medicina y Clasificación antes de recibir una asignación de alojamiento. Los internos que se nieguen a ser evaluados por Médico o Clasificación serán segregados y sujetos a medidas disciplinarias.

Cada recluso será registrado desnudo según corresponda para detectar armas y contrabando, en privado, por un miembro del personal del mismo sexo. Los registros corporales pueden realizarse cuando existe una sospecha razonable de que un recluso está secretando contrabando en dicha cavidad corporal. Las revisiones solo las realizará un médico o enfermero titulado en un lugar privado.

Tras ser registrado, cada recluso se cambiará a un mono limpio del centro penitenciario. Si un interno es admitido en el VBCC con ropa blanca autorizada (por ejemplo, camiseta, ropa interior, térmicos, etc.), solo se le permitirá **UN SETO**. Toda la ropa restante debe comprarse a través de la cantina. La ropa autorizada se considera completamente blanca y 100% algodón. Cualquier prenda con accesorios, encaje, aros, acolchados, botones, logotipos, tangas y/o broches metálicos se considera no autorizada. La propiedad tendrá la decisión final sobre si un artículo está autorizado o no. Si una prenda de ropa es médicamente requerida, el Departamento Médico debe autorizar su uso por parte del interno.

Todos los efectos personales serán inventariados y mantenidos por la División de Propiedades. Las cajas de propiedad están selladas y los objetos no se liberarán salvo que existan circunstancias especiales. A cada recluso se le entregará una copia del Vale de Propiedad que detalla sus pertenencias personales.

Recibirás un par de auriculares tipo tablet gratis al entrar. Si te ponen en estado de desintoxicación o suicidio, debes enviar un Formulario de Solicitud de Recluso a Propiedad para recibir tus auriculares tabletas una vez que estés autorizado. Solo los auriculares iniciales de tableta son gratuitos, todos los auriculares de repuesto deben comprarse a través de Canteen. **PROPERTY NO ENTREGA AURICULARES DE REPUESTO.**

Al ingresar, se le entregará una tarjeta de identificación con fines identificativos que deberá permanecer en su poder en todo momento. El incumplimiento es una violación directa de las normas y regulaciones de la VBCC. No se concederán privilegios, incluyendo la cantina, las visitas, el teléfono, etc., a ningún recluso a menos que muestre correctamente su tarjeta de identificación. A los internos se les cobrará una tasa de reemplazo de **15,00 \$** por una tarjeta de identificación que haya sido modificada, perdida y que necesite ser reemplazada.

De acuerdo con el Código de Virginia (53.1-131.3), a todos los internos se les cobrará una tarifa de alojamiento y manutención de **3,00 dólares** al día por cada

día que estén encarcelados. La ley estatal permite la recaudación de los **3,00 dólares** diarios mientras aún estés físicamente en esta instalación, incluso después de convertirte en recluso del Departamento de Correcciones. A los internos se les cobra **1,00 \$** al día mientras están en el VBCC y se añaden **2,00 \$** adicionales por día al salir del VBCC.

- Cualquier recluso declarado *No Culpable* o que tenga un delito de *Nolle Prossed* o *Destituido tiene derecho a ser reembolsado por los 3,00 dólares diarios de sus cuotas de alojamiento y manutención por cada día cumplido en el* delito de destitución o *Nolle Prossed*.
- Es responsabilidad exclusiva del interno contactar con la División de Contabilidad del VBCC para realizar los arreglos necesarios para el reembolso.

El Código de Virginia 53.1-228.1 permite la recuperación administrativa de los costes asociados con la sustitución o reparación de bienes propiedad o emisión de instalaciones que intencionadamente hayan dañado o destruido los internos. Será política de la VBSO, siempre que sea posible, recuperar dichos costes.

Clasificación

Los internos que no puedan obtener fianza serán entrevistados por un Agente de Clasificación. El Adjunto de Clasificación realizará una entrevista de selección durante la cual se informará al interno sobre cómo acudir al médico si es necesario, así como la formación PREA (Ley de Eliminación de la Violación en Prisiones). El recluso será clasificado según el nivel de custodia requerido y se generará una asignación de alojamiento.

Tras ser clasificado, a cada recluso se le entregará jabón, un cepillo de dientes, pasta de dientes, ropa de cama, una toalla, un paño y un reglamento de un agente de propiedades. Se registrará la entrega de ropa de cama, toallas, ropa de lavar y ropa de la instalación, y los internos serán responsables de los artículos entregados.

Horario diario de reclusos

(Este calendario puede cambiar según ciertas circunstancias)

0000	Diana - Kitchen Trusties
0300	Comienza la comida de la mañana, luces encendidas
0400	Emisión de equipos de limpieza
0600	Plantilla
0630	Afeitadoras distribuidas (solo sábados)
0800	Inspección de celdas: comprobación de identidad/recuento de personal e inspección de viviendas
0900	Los teléfonos/tabletas se encienden
1000	Comienza la comida para comer
1200	Confinamiento a mediodía
1400	Concluye el confinamiento del mediodía

1600	Comienza el confinamiento
1800	Plantilla
1900	Bolsas de cena entregadas desde la cocina
2300	Confinamiento: recuento de cabezas/Luces bajan/Teléfonos y tabletas se apagan

UNIÓN

Cuando una persona es arrestada, tiene derecho a una audiencia de fianza. La persona es llevada ante un magistrado que tiene la autoridad para establecer una fianza y determinará el tipo y la cantidad de fianza que se debe fijar.

Si en ese momento el magistrado determina que es apropiado un compromiso de reconocimiento personal (PR), podrá fijar la cantidad de la fianza y liberar a la persona al firmarlo. Si el magistrado requiere fiador, determinará la cantidad requerida y avisará al interno en ese momento. Una vez que el magistrado fija la cantidad de la fianza, la persona puede depositar dinero en efectivo o bienes.

Si el magistrado no emite una fianza, la persona será detenida y tendrá su comparecencia ante un juez el siguiente día hábil. Esta audiencia es solo una vista de imputación; la persona puede solicitar una vista de reconsideración de fianzas; sin embargo, si desea que sea el mismo día, se llevará a cabo sin abogado, a menos que haya contratado uno. Si la persona desea que un abogado esté presente en la vista de reconsideración de la fianza, el juez programará la vista para una fecha y hora diferentes.

Si la persona no puede depositar una fianza en efectivo o de propiedad, aún puede ser fianzada por un agente profesional de fianzas. Los números de teléfono de las agencias locales de fianza se muestran en los monitores de Intake y en los televisores de los bloques de celdas. El personal del Centro Correccional no recomendará ninguna agencia de fianza ni fiador. Los internos pueden seguir intentando pagar la fianza a diario.

Hay teléfonos disponibles en las zonas de celda de espera de Intake. Los internos tendrán la oportunidad de completar una llamada gratuita con un límite de cinco minutos; sin embargo, no se permiten llamadas internacionales. Los internos pueden hacer tantas llamadas como quieran mientras están en Ingreso, a menos que se conviertan en problemas. La elección de la agencia de fianza recae únicamente en el interno.

USO Y PROCEDIMIENTOS DEL TELÉFONO DE LOS INTERNOS

Al entrar en esta instalación, se te entrega un Formulario de Autorización del Número de Teléfono de Recluso (TID). Para mantener la seguridad de tu cuenta telefónica, se recomienda que configures tu número PIN personal y grabación de

voz una vez que llegues a tu unidad asignada.

Para la prensa inglesa **#1** Para la prensa española **#2**

Usando el teclado del teléfono como interfaz, se te ofrece un menú de opciones. Puedes aprender todas las funciones siguiendo las instrucciones más adelante, pero por ahora la seguridad de tu cuenta es muy importante.

En el menú principal, pulsa **#6**. El sistema muestra el indicador numérico **#1** para el número permitido, pulsa **#1**. Se te pedirá que crees tu número PIN personal de cuatro dígitos. Entonces se te pedirá que vuelvas a introducir el número PIN de cuatro dígitos que acabas de crear.

Para introducir tu grabación de voz en el sistema telefónico de reclusos por primera vez, haz lo siguiente: En el menú principal pulsa **#1**. Introduce el número 757-385-3044. Al sonar el tono, di tu nombre y la llamada se completará. En este momento, solo estás registrando tu nombre. En cuanto escuches el timbre, puedes colgar; Esta llamada no puede ser aceptada.

Tu grabación de voz o el número PIN pueden restablecerse más adelante.

Mantén tu número PIN y número TID en secreto, especialmente al marcar llamadas. Usa tu cuerpo u objeto para cubrir el teclado y que otros internos no puedan ver los números que marcas.

Esta instalación NO PERMITE llamadas de terceros. Cuando se detecta una llamada de terceros, el número del llamante será prohibido por la instalación durante **30** días y recibirás una sanción institucional, lo que podría suponer la pérdida de privilegios.

Tarifa de llamadas telefónicas: 0,10 \$/min

El sistema telefónico de los internos se enciende a las 9:00 a.m. y se apaga a las 11:00 p.m. todos los días. Todos los internos tienen acceso ilimitado a teléfonos durante este periodo (con la excepción del confinamiento al mediodía, de 12:00 a 14:00), excepto aquellos alojados en Viviendas Restringidas, Aislamiento Administrativo y aquellos cuyos privilegios han sido suspendidos debido a violaciones de las normas institucionales.

La instalación y el proveedor de servicios telefónicos no se hacen responsables en absoluto de ninguna pérdida de fondos que puedas experimentar durante tu encarcelamiento en el Centro Correccional de Virginia Beach.

Los internos no están autorizados a usar el PIN de otro recluso para usar el teléfono o pedir la cantina. Esto incluye facilitar la información de otro recluso y hacer que los pedidos de Caremart se realicen a nombre de ese recluso con la intención de recibir el pedido de Caremart para ti mismo. Este tipo de acción se considerará defraude, lo que podría derivar en cargos disciplinarios o penales.

ACUERDO DE USUARIO DE TABLETAS PARA RECLUSOS

La Oficina del Sheriff de Virginia Beach puede proporcionar a los internos una tableta propiedad de la instalación para uso autorizado durante su encarcelamiento. **El uso de tabletas es un privilegio, no un derecho.** Las tabletas siguen siendo propiedad de la Oficina del Sheriff de Virginia Beach y pueden ser inspeccionadas, monitorizadas, restringidas, suspendidas o retiradas en cualquier momento.

REGLAS GENERALES

Los internos deben:

- Utiliza la tableta solo para fines y servicios autorizados.
- Cuida razonablemente la tableta y mantenla en buen estado.
- Conserva la tableta que se les asigna y no la da, no la prestes, venda, intercambia o transfiera a otro interno.
- Informa de cualquier avería o daño a un agente lo antes posible.
- Devuelve la tableta cuando el personal lo indique o cuando la libere o la transfiera.
- Sigue todas las normas e instrucciones del centro sobre el uso de tabletas.

CONDUCTA PROHIBIDA

Los internos no deben:

- Manipula, desmonta, altera o daña intencionadamente la tableta.
- Intenta eludir, desactivar o interferir con las funciones de seguridad de la tableta.
- Usa la tableta de otro recluso o permite que otro recluso use su tableta asignada.
- Posee o usa más de una tableta.
- Intenta instalar aplicaciones, software, archivos o accesorios no autorizados.
- Intenta acceder a sitios web, contenidos o servicios no autorizados.
- Usa la tableta para amenazar, acosar, intimidar o solicitar a otra persona.
- Utiliza la tableta para facilitar actividades delictivas o cualquier infracción de las normas de la instalación.
- Utiliza la tableta para comunicarte o ayudar en actividades delictivas fuera de la instalación.

- Cubrir, alterar o dañar la cámara, los altavoces, las marcas de identificación u otros componentes de la tableta.
- Utiliza equipos o métodos de carga no autorizados.
- Intenta modificar o manipular la tableta o el equipo de carga.
- Utiliza la tablet para eludir las restricciones impuestas a su cuenta o a los privilegios de la tableta.

CARGA

- Las tabletas solo pueden cargarse utilizando **estaciones o equipos aprobados por la instalación.**
- Los internos son responsables de asegurarse de que su tablet esté adecuadamente cargada.
- Los internos no deben utilizar métodos o equipos de carga no autorizados.
- Los agentes no cobrarán tabletas a los internos durante los confinamientos u otros periodos en los que se les requiera permanecer protegidos.

MONITORIZACIÓN Y PRIVACIDAD

No hay expectativa de privacidad al usar una tablet de instalación.

La actividad de las tabletas puede ser monitorizada, grabada, revisada, retenida y/o proporcionada a las fuerzas del orden u otro personal autorizado. Esto puede incluir:

- Mensajes y comunicaciones;
- Llamadas telefónicas;
- Videovisita;
- Actividad en Internet o aplicaciones;
- Información y contenido almacenados; y
- Otras actividades realizadas a través de la tableta.

Los internos no deben usar la tableta con la expectativa de que sus comunicaciones o actividades sean privadas.

Las comunicaciones abogado-cliente se gestionarán conforme a la ley aplicable y los procedimientos de la instalación que rigen las comunicaciones privilegiadas.

BÚSQUEDAS Y ELIMINACIÓN DE TABLETAS

Las tabletas pueden ser inspeccionadas o registradas en cualquier momento.

Una tableta puede ser retirada o confiscada por:

- Una infracción de las normas;
- Una preocupación de seguridad o protección;
- Una investigación;
- Actividad criminal sospechosa;
- Manipulación o daño;
- Uso indebido de servicios de tabletas; o
- Otras razones legítimas de instalación o administrativas.

La información digital contenida en o asociada a una tableta puede conservarse y utilizarse como prueba cuando sea apropiado.

SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS DE TABLETAS

Los privilegios de tableta pueden ser suspendidos o revocados por violaciones de estas normas u otras normas de la instalación.

Las consecuencias pueden incluir:

- Pérdida temporal o permanente de los privilegios de las tabletas;
- Medidas disciplinarias institucionales;
- Restitución económica o cargos por daños o pérdidas; y
- Cargos penales cuando correspondan.

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O FALTA DE REGRESO

Los internos son responsables de la tableta que se les asigna.

Un interno puede ser considerado financieramente responsable por daños, destrucción o pérdida de una tableta.

Se aplicará una tarifa de 255,00 dólares por destrucción, daño intencionado a la tableta o no devolverla cuando sea necesario.

No se emitirá ninguna tableta de reemplazo hasta que se haya pagado la tarifa de 255,00 dólares en su totalidad y el asunto se haya resuelto mediante los procedimientos contables aplicables de la instalación.

Se pueden tomar medidas disciplinarias o penales adicionales cuando sea apropiado.

REGRESO DE LA TABLETA

El recluso deberá devolver la tableta cuando el personal lo indique, incluyendo en:

- Liberación de la instalación;
- Traslado a otra instalación;
- Transporte judicial cuando se lo indique;
- Eliminación de privilegios de tabletas; o
- En cualquier otro momento, el personal requiere que devuelvan la tableta.

No devolver una tableta puede conllevar la **tasa de 255,00 dólares, medidas disciplinarias, restitución y/o cargos penales cuando corresponda.**

IMPORTANTE

La tableta es propiedad de la instalación. Los internos son responsables del cuidado, uso y devolución adecuados de la tableta que se les asigna. El uso indebido, daño, destrucción, pérdida o no devolver la tableta puede resultar en la pérdida de privilegios, responsabilidad financiera, medidas disciplinarias y/o cargos penales.

Tarifa de visita por vídeo en tableta: 0,19 \$/min

Tarifa de contenido en tabletas: 0,07 \$/min

Tarifa de mensajería en tableta: 0,50 \$/mensaje

**** Las viviendas que se encuentren manipulando las estaciones de carga de tabletas/tabletas, televisores y/o accesorios de TV serán colocadas en pérdida de privilegios de tableta o televisor (LOP). Esta LOP se aplicará a toda la vivienda. ****

COMPARECENCIAS EN LOS TRIBUNALES

Si un recluso no puede obtener fianza, será procesado el primer día del juicio tras su encarcelamiento. En Virginia Beach, las comparecencias pueden realizarse mediante vídeo en circuito cerrado. Los días normales de juicio para el Tribunal General de Distrito, el Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas, y el Tribunal de Circuito son de lunes a viernes. Este horario puede variar debido a los días festivos.

Se espera que el abogado del recluso le informe con antelación sobre la fecha y hora de futuras comparecencias judiciales. El recluso debe, tras notificación previa, estar completamente vestido y listo para salir de la celda cuando sea llamado al tribunal. Los internos llevarán la ropa del Centro Correccional en todas las comparecencias judiciales, salvo en un juicio con jurado en el Tribunal de Circuito. Los internos solo pueden llevar documentos legales al tribunal relacionados con el caso que se está escuchando ese día. No entregamos nada más que documentación legal a un recluso para fines judiciales. Un recluso puede entregar los objetos a cualquier persona que esté fuera mediante un formulario de cesión de propiedad, o mediante una orden judicial para que los lleven al juzgado.

SERVICIOS MÉDICOS

POLÍTICA: Es política de la VBSO y la VBCC proporcionar atención médica a todos los internos, independientemente de su situación económica. El VBSO no está obligado a pagar el tratamiento médico de un interno por ninguna lesión, enfermedad o condición que existiera antes de su compromiso con el VBCC. Se prestan servicios médicos y de atención sanitaria de emergencia y no urgentes a los internos **las 24 horas del día, los 7 días de la semana.**

El personal médico de la VBCC será el único responsable de determinar si la condición médica de un interno debe clasificarse como emergencia o no emergencia. Los internos que necesiten atención médica deben expresar sus problemas por escrito mediante un aviso de Llamada Médica durante las rondas médicas diarias realizadas por el personal médico del VBCC.

****LOS INTERNOS PUEDEN SOLICITAR ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL, EN CUALQUIER MOMENTO. ****

A los reclusos indigentes nunca se les negará atención médica.

Las rondas médicas se realizan dos veces al día en cada zona de alojamiento, y

los internos deben mostrar sus tarjetas de identificación y estar completamente vestidos para recibir la medicación durante las rondas médicas. Los justificantes de llamada médica deben entregarse directamente a un miembro del personal médico del interno específico que solicita los servicios. Los agentes no aceptan Avisos de Baja Médica.

****Los internos no están autorizados a proporcionar medicación prescrita a otros internos y/o a poseer medicación prescrita por otro. Violar el protocolo médico conllevará una infracción del recluso.****

Los siguientes servicios médicos son gratuitos:

- Cribado inicial de admisión
- Evaluación física inicial
- Cribado dental inicial
- Cribado de salud mental
- Emergencias médicas según lo determine el personal médico
- Visitas médicas de seguimiento según lo requiera el personal médico

Si presenta una autorización de llamada médica y se niega a cumplir con su cita, se le cobrará **5,00 dólares**. La única excepción será una visita legal documentada o un tribunal.

Los siguientes servicios médicos se ofrecen a cambio de una tarifa:

- | | |
|--|--------------|
| • Cita general para la guardia médica (por visita) | 7,00 \$ |
| • Visitas al médico (incluyendo MD y PA) | 10,00 \$ |
| • Visitas médicas o médicas fuera | 20,00 \$ |
| • Visitas al dentista (por visita) | 10,00 \$ |
| • Extracción dental: Fácil/Difícil | 3,00/5,00 \$ |
| • Medicación con receta (cada medicamento) | 5,00 \$ |
| • Recambios de recetas | 5,00 \$ |
| • Rechazo de nombramiento | 5,00 \$ |

Las tasas cobradas por servicios médicos se descontarán de tu cuenta **antes de** que se realicen pedidos de cantina.

Si estás indigente, cualquier dinero que recibas se utilizará para cubrir saldos negativos que puedas tener.

Las solicitudes de gafas, tratamientos dentales u otros artículos especializados se harán solo cuando la falta de estos afecte gravemente a la salud del interno. Esto lo determinará un médico o dentista.

No se entregan copias del historial médico al paciente mientras está bajo custodia debido a que el paciente tiene una capacidad limitada para asegurar su información privada. El paciente puede tener sus registros al salir del centro, pero debe pagar por ellos antes de recibirlos.

Costes por póliza Vital Core:

1. 0,58 \$/por página para las primeras 250 páginas.
2. 0,41 \$/por página por cada página después de 250 páginas.
3. 17,50 \$ de tasa laboral
4. 5,00-15,00 dólares por envío y manipulación, dependiendo de la cantidad de registros copiados.

LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDAD DE 1990 (ADA)

Para garantizar una comunicación efectiva con personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, la Oficina del Sheriff de Virginia Beach proporcionará ayudas y servicios auxiliares, como intérprete cualificado de lengua de signos, intérprete oral o táctil, videoteléfonos y/o TTYs, de forma gratuita.

El punto de contacto en la VBSO para asuntos relacionados con la ADA es la Oficina de Normas Profesionales. La dirección es 2501 James Madison Blvd, Virginia Beach, Virginia 23456, (757) 385-1971, o PSO@vbso.net.

Lo que debes saber sobre la prisión **Violación y violencia sexual**

La política de la Oficina del Sheriff de Virginia Beach es que, independientemente de si es interno o miembro del personal, la Oficina del Sheriff mantiene tolerancia cero para: agresión sexual (violación), contacto sexual abusivo (toques provocativos), conducta sexual inapropiada o acoso sexual a otra persona.

Si agredes o abusas sexualmente de otra persona, debes saber que:

- Se llevará a cabo una investigación penal y administrativa. Cuando sea apropiado, serás acusado y procesado penalmente y administrativamente. Si es declarado culpable, puede esperar una condena adicional y requisitos de denuncia de por vida como depredador sexual tras su puesta en libertad. Tu estado de clasificación se modificará en consecuencia y corres el riesgo de perder cualquier tiempo acumulado de buena reputación.
- Agredir sexualmente a otra persona te pone en riesgo de contraer una amplia variedad de enfermedades de transmisión sexual, incluido el SIDA.
- Si tienes problemas para controlar tus acciones, avisa a un miembro del personal o a la División Médica. Puede que te deriven a un trabajador social.

Definiciones de abuso sexual en un centro penitenciario del estándar de cumplimiento PREA 115.5 y 115.6:

El abuso sexual incluye:

1. Abuso sexual de un interno, detenido o residente por otro interno, detenido o residente; y
2. Abuso sexual de un interno, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un interno, detenido o residente por otro interno, detenido o residente incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no consiente, es coaccionada por amenazas abiertas o implícitas de violencia, o no puede consentir o negarse:

1. Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluyendo la penetración, aunque sea leve.
2. Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano.
3. Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento.
4. Cualquier otro toque intencionado, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, ano, ingle, pecho, parte interna del muslo o de los glúteos de otra persona, salvo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un interno, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del interno, detenido o residente:

1. Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluyendo la penetración, aunque sea leve;
2. Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano;
3. Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el empleado, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar o satisfacer el deseo sexual;
4. Penetración de la abertura anal o genital, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con funciones oficiales o cuando el empleado, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar o satisfacer el deseo sexual;
5. Cualquier otro contacto intencionado, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el pecho, la parte interna del muslo o los glúteos, que no tenga relación con funciones oficiales o en el que el empleado, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar o satisfacer el deseo sexual;
6. Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos 1-5 de esta sección;
7. Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o pecho descubiertos en presencia de un interno, detenido o residente, y
8. Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

"Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario" significa una invasión de la privacidad de un interno, detenido o residente por parte

del personal por motivos ajenos a las funciones oficiales, como mirar a un interno que utiliza un inodoro en su celda para realizar funciones corporales; exigiendo que el recluso exponga sus glúteos, genitales o pechos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

El acoso sexual incluye:

1. **Avances sexuales repetidos e no deseados**, peticiones de favores sexuales, o comentarios, gestos o acciones verbales de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un interno, detenido o residente dirigidos hacia otro; y
2. **Comentarios** o gestos verbales repetidos de carácter sexual dirigidos a un interno, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluyendo referencias denigrantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.
3. Cuando un miembro del personal del sexo opuesto entra en una zona residencial y anuncia su llegada, es responsabilidad del interno permanecer o ponerse en un estado adecuado de vestimenta o cubrirse.

El abuso sexual, el acoso sexual y el voyeurismo no incluyen registros corporales visuales ni cacheos realizados según los procedimientos establecidos.

Norma de Cumplimiento PREA 115.11 Tolerancia Cero

La VBCC tiene una "política de tolerancia cero" hacia **todas** las formas de abuso sexual, conducta sexual inapropiada del personal y acoso sexual. Esta oficina perseguirá con firmeza cualquier queja y sospecha, hasta e incluyendo la acusación bajo *el Código de Virginia* 18.2-64.2, Conocimiento Carnal de un Interno, Libertad Condicional, Detenido o Delincuente Previo o Post-Juicio.

La Playa Centro Correccional de Virginia tiene tolerancia cero frente a todas las formas de abuso sexual y el acoso sexual. Si usted considera que ha sido víctima de abuso sexual o acoso sexual, escribe el coordinador de PREA.

Norma de Cumplimiento PREA 115.78 Sanciones Disciplinarias para Internos

- Está prohibida toda actividad sexual
Se prohíbe toda actividad sexual
- Toda actividad sexual resultará en cargos ante el Oficial de Audiencia Disciplinaria.
Toda la actividad sexual resultará en cargos antes de que el oficial de audiencia disciplinarian

Normas de Cumplimiento de la PREA 115.51 y 115.53 Reporte de Abusos y Acceso a Servicios de Apoyo Confidenciales

Si sientes que estás siendo:

- Acosamiento sexual o abuso sexual
- Represalias por parte del personal u otros internos por denunciar acoso sexual o abuso sexual
- Descuidado por el personal en la respuesta, contribuyendo así a estos incidentes

Puedes:

- Escribe una solicitud médica
- Informa verbalmente del incidente a un miembro del personal
- Escribe de forma anónima a un miembro del personal
- Llama a la línea directa de PREA pulsando el #55 y automáticamente te conectarán con la línea directa PREA de YWCA.
- Reportes de terceros en www.vbso.net

PREA Compliance Standards 115.51 & 115.53 Denuncia de abuso y acceso a se

rvicios de apoyo confidenciales

Si usted siente que está siendo:

- *Abuso sexual o abuso sexual*
- *Tomó represalias por parte del personal o de otros internos, por informar de acoso sexual o abuso sexual*
- *Descuidado por el personal en la respuesta, lo que contribuye a estos incidentes*

Puedes:

- *Escribir una solicitud médica*
- *Informar verbalmente el incidente a un miembro del personal*
- *Escribe de forma anónima a un miembro del personal*
- *Llame a la línea de PREA presionando # 55 y automáticamente se conectará directa YWCA PREA*
- *Tercero que informa en www.vbso.net*

*****Presentar un informe PREA falso supondrá una infracción del recluso.*****

INSPECCIÓN DE CELDAS Y DIRECTRICES GENERALES

Cada día a las **08:00**, todos los internos deberán levantarse de sus literas con mono puesto, las camas hechas, y estar de pie junto a sus literas asignadas mostrando su tarjeta de identificación a los agentes que realicen la inspección de celdas/control de identidad. **Esta práctica se realiza los 7 días de la semana, incluidos fines de semana y festivos.** Cada equipo de vigilancia puede hacer excepciones a este calendario, respetuosamente.

Procedimiento de confinamiento: Los internos estarán despiertos y presentarán personalmente su tarjeta de identificación al subdirector que realiza el recuento. Los internos pueden estar en su litera o de pie junto a la litera asignada. El recuento de personas durante el confinamiento tendrá lugar a las **23:00 (23:00)**. Todas las noches. **Esta práctica se realiza los 7 días de la semana, incluidos fines de semana y festivos.** Cada equipo de vigilancia puede hacer excepciones a este calendario, respetuosamente.

Los materiales de limpieza estarán disponibles en cada bloque de celdas tras finalizar la comida de la mañana. Cualquier bloque que se niegue a usar el equipo de limpieza estará sujeto a la pérdida de privilegios.

Todas las zonas de las salas de día, incluyendo escaleras, bares y duchas, deben limpiarse y mantenerse cuidadosamente. La basura y los barridos deben vaciarse en los contenedores de basura.

Cada día antes de las **08:00**, todas las literas deben estar recogidas y permanecer ocupadas hasta que tu bloque pase la inspección de celdas (ver foto de ejemplo abajo). **La ropa de cama debe permanecer en las celdas durante todo el día y la noche.**



En la inspección de celdas, los internos que están alojados en una celda se sitúan fuera de la puerta de la celda. Los internos que no estén en una celda se colocarán al final de sus literas asignadas. Los internos no tendrán nada en las manos (excepto su tarjeta de identificación emitida) ni en la cabeza, incluyendo trapos cuando los agentes lleguen al bloque. Tras la inspección de la celda y dentro del bloque asignado, el mono puede bajarse hasta la cintura, pero debe llevarse una camiseta. Cada vez que un recluso se levanta de su litera, **DEBE** llevar un mono o pantalones de chándal entregados hasta la cintura y una camiseta. Cada vez que un recluso abandona su área asignada, debe permanecer completamente vestido, salvo que esté específicamente autorizado para quitarse la ropa o bajar el mono.

Estar en confinamiento, en Vivienda Restringida, Aislamiento Administrativo o Programa de Fin de Semana **no excluye** la inspección de celdas como parte de la rutina diaria del interno.

Los internos que hayan causado o permitido que exista una condición que supone un riesgo para la salud, seguridad o incendio, pueden recibir una amonestación por escrito y ser tratados mediante el proceso disciplinario y/o de revisión de clasificación.

Aquellos bloques, **incluidas las pasarelas**, que no se mantengan de forma limpia y ordenada durante el día estarán sujetos a la pérdida de cualquier privilegio o de todos los derechos.

****LOS INTERNOS Y SUS ZONAS HABITABLES PUEDEN REGISTRAR CONTRABANDO EN CUALQUIER MOMENTO****

SEGURIDAD

En caso de incendio, huracán u otro desastre natural, y después de que se haya

dado una alarma verbal o mecánica, los internos se visten con calma y se sitúan junto a la salida más cercana de su zona. Seguirán las instrucciones de los agentes, bomberos u otros responsables del personal. Los internos viajarán en fila india a una zona de seguridad específica.

Provocar un incendio de cualquier tamaño o manipular cualquier dispositivo de seguridad contra incendios (incluidos los sistemas de rociadores) dará lugar a cargos institucionales y penales contra el recluso responsable.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Se han establecido normas y regulaciones para facilitar la operación controlada de esta instalación. Los internos deberán cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la VBCC. Cualquier violación de estas normas y reglamentos puede resultar en audiencias de la junta disciplinaria y que el recluso sea puesto en aislamiento disciplinario, así como en la pérdida de tiempo adecuado, una combinación de ambos y/o pérdida de privilegios.

El contacto o la comunicación con el personal y los voluntarios del centro penitenciario será de manera respetuosa. Los internos que tengan mensajes o solicitudes de información de un miembro del personal deberán utilizar un Formulario de Solicitud de Interno.

VIOLACIONES DE LAS NORMAS

Las violaciones de las normas son acciones que podrían resultar en audiencias de la junta disciplinaria y que un recluso sea puesto en aislamiento disciplinario, pérdida de Tiempo Bueno Ganado, una combinación de estos y/o pérdida de privilegios.

REINCIDENTE REINCIDENTE

Delincuente reincidente: Un recluso es designado como delincuente reincidente tras recibir dos o más hallazgos disciplinarios de culpabilidad que resultan en una vivienda restringida dentro de un periodo de seis meses en movimiento, independientemente de las violaciones específicas de las normas. Solo hallazgos culpables que resultan en una reducción de la vivienda para el estatus de Delincuente Reincidente. El periodo de seis meses se calcula a partir de la fecha de la conclusión de culpabilidad más reciente.

El estatus de delincuente reincidente comienza con la segunda declaración de culpabilidad que califica. Se impondrán sanciones reforzadas para la vivienda restringida si se encuentra una tercera declaración de culpabilidad que califique. La sanción reforzada se suma a la sanción estándar para la infracción actual y aumentará siete (7) días por cada declaración adicional de culpabilidad calificada dentro del mismo periodo de seis meses en movimiento. El estatus de delincuente reincidente se reinicia tras seis meses consecutivos sin una declaración disciplinaria de culpabilidad calificante.

Además, también puede ser acusado de un delito penal según la sección aplicable del código.

A continuación se muestra una lista de acciones prohibidas en esta instalación:

Asaltos al personal

Agresión física, amenazas de agresión o intento de agresión a cualquier miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a trabajadores contratados, personal sanitario y voluntarios.

Agresiones a internos

Agresión física, amenazas con agredir o intentar agredir a cualquier recluso. Esto incluye lucha, combates o cualquier acción considerada juego de caballos.

Destrucción de la propiedad

Esto incluye la destrucción de cualquier propiedad, por cualquier medio, que pertenezca o esté bajo el cuidado de esta instalación. Los internos también pagarán costes de recuperación por objetos dañados, destruidos o perdidos. Las acciones que entran en esta categoría incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

- Intentar o provocar un incendio de cualquier tamaño.
- Alterar, no devolver o alterar intencionadamente una maquinilla de afeitar que se emitió.
- Destrucción de objetos como tarjetas de identificación, tabletas, sábanas, mantas, colchones, libros de biblioteca, televisores y/o mandos a distancia, etc.

Manipular equipos de extinción de incendios, incluidos los aspersores, es un delito grave de Clase 6 según el Código de Virginia. Cualquier recluso que sea hallado culpable será procesado. Código de Virginia 53.1-203(9).

Comportamiento disruptivo

El comportamiento disruptivo es cualquier comportamiento que interrumpa, retrase o altere de alguna manera el funcionamiento normal de esta instalación. **Las acciones que entran en esta categoría incluyen, pero no se limitan a las siguientes:**

- Fuga, intento de fuga, esconderse o planear un intento de romper los límites de la zona residencial o mientras se está bajo custodia de un miembro del personal del Centro Correccional de Virginia Beach. Esto incluye la posesión de planos y/o planos del Centro Correccional de Virginia Beach, sus anexos, terrenos o equipos.
- Inundación/amenaza con inundar la celda y/o la zona de vivienda. Los internos también pueden ser responsables de los costes de la limpieza y los daños.

- Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones. Esto incluye fingir una enfermedad que lleve al personal a llamar a un código de emergencia. Esto debe ser verificado por un miembro del personal médico en escena.
- Incitar a disturbios, disturbios o abogar por la violencia o rebelión contra la autoridad bajo la que se mantiene el recluso.
- Negarse a obedecer una orden escrita o verbal directa dada por un miembro del personal de esta instalación.
- Engañar, mentir o engañar a un miembro del personal de cualquier manera. (por ejemplo, internos que se niegan o se identifican falsamente, que llevan un disfraz, ocultan hechos a propósito, falsas alarmas, presentan quejas falsas por escrito y proporcionan testimonios o acusaciones falsas.)
- Visitas/uso no autorizados de tabletas (por ejemplo, usar la información de acceso de otro recluso)
- Manipular cualquier dispositivo de seguridad o protección como el intercomunicador, cámaras, puertas, cerraduras de celdas, verjas, luces, rociadores o equipos de extinción de incendios/seguridad contra incendios.
- Usar lenguaje verbal o escrito vulgar/insolente hacia cualquier miembro del personal.
- Altercados físicos y/o juegos con otros internos, empleados, trabajadores contratados o voluntarios.
- Contacto/comunicación no autorizada con visitantes, voluntarios, trabajadores contratados, miembros del personal o internos en el Centro Correccional, en otra instalación penitenciaria, otra cárcel, centro de detención, etc., y/o correspondencia prohibida por cualquier orden judicial o mandato judicial, o con el público mientras esté en el tribunal. Cualquier contacto o comunicación entre internos, fuera del área del salón de estar, actividades recreativas o participación en programas cuando dicho contacto esté específicamente aprobado, se considera no autorizado.
- Interfiriendo con el recuento de personal de cualquier manera. Incluyendo, pero no limitándose a, no estar junto a tu litera en la inspección de la celda con tu carné de identificación a la vista.
- Ser encontrado en una zona no autorizada (por ejemplo, la litera asignada a otro interno) o merodear en la pasarela de la cápsula y/o escaleras.
- Gritando, llamando o haciendo gestos hacia cualquier zona del centro penitenciario mientras les escoltan de una zona a otra.
- Pasar o recibir el paso de cualquier elemento o elementos desde un área de bloque de celdas hacia o desde otra área de bloque de celdas.
- Lo que provoca un retraso inusual en el cumplimiento de una orden dictada verbalmente o escrita por un miembro del personal.
- Contactar con cualquier oficina o recluso en el centro penitenciario mediante una llamada a tres bandas.
- Rechazar vivienda considerada apropiada por la Clasificación.
- Fumar cigarrillos electrónicos en zonas no autorizadas.

Cualquier recluso que interfiera intencionada y deliberadamente con las funciones oficiales de los agentes (es decir, inundar viviendas, cubrir ventanas de las celdas, negarse repetidamente a la vivienda asignada por Clasificación, etc.) puede ser acusado de *obstrucción a la justicia según el Código de Virginia 18.2-460* , que es un delito menor de Clase 1.

Es un delito menor de Clase 1 manipular, cubrir o desactivar una cámara de seguridad de video. Cualquier recluso que lo haga o lo intente será procesado. *Código de Virginia. 18.2-473.2*

Contrabando

El contrabando se define como cualquier artículo considerado no autorizado por la VBCC y/o su personal. Todos los objetos confiscados como contrabando serán eliminados conforme a las instrucciones del Sheriff o de su designado. en la sección "Normas y Reglamentos" de este reglamento,

Las acciones que entran en esta categoría incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Posesión de cualquier objeto o artículos que excedan el límite aprobado.
- Posesión de dinero o joyas.
- Posesión de cualquier tipo, marca o versión de gafas inteligentes (incluyendo, pero no limitado a, Meta Ray-Ban, Xreal, RayNeo, Viture, Rokid o Apple).
- Posesión de imágenes/publicaciones, de naturaleza sexualmente explícita, con la intención de excitar.
- Posesión de cualquier prenda, ropa de cama o artículo modificado (incluyendo tocados).
- Posesión de un arma, instrumento afilado u otro objeto no autorizado que pudiera usarse para causar daño corporal a otra persona.
- Posesión de cualquier prenda o equipo normalmente usado por un alguacil adjunto, incluyendo copias o facsímiles de dichos objetos.
- Posesión de/bajo la influencia de narcóticos/intoxicantes no prescritos por un representante médico de este centro.
- Posesión y/o uso de un kit de tatuaje (incluyendo objetos modificados para fabricar un kit de tatuajes). **Esto incluye hacerse nuevos tatuajes mientras estás encarcelado en este centro.**
- Posesión de cualquier sustancia alcohólica casera.
- Posesión de cualquier objeto no autorizado o alterado respecto a su estado original. Esto incluye la posesión de fluidos corporales y el uso inapropiado de partes del cuerpo, es decir, el cabello, y alterar tu radio o auriculares de cualquier forma.
- Posesión de grafiti/propiedad de bandas.
- Posesión de medicamentos superiores a la dosis normal, medicamentos no autorizados o medicamentos caducados emitidos por el Departamento Médico.
- Posesión de materiales para fumar (por ejemplo, tabaco, papeles de liar, cerillas, mecheros, etc.) La medicación debe tomarse durante las rondas médicas.

- Retirar cualquier objeto de la vivienda al acudir al juzgar, excepto materiales legales específicamente relacionados con la comparecencia ante el tribunal.
- Intentando enviar contrabando.

Comportamiento sexual

El comportamiento sexual es cualquier comportamiento o acción de naturaleza sexual que la VBC y/o su personal considere no autorizado o inapropiado. Las acciones que entran en esta categoría incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Hacer intencionadamente una exhibición obscena o la exposición de su persona o partes íntimas ante el personal/personal u otros internos. Este tipo de comportamiento podría resultar en cargos penales, pérdida de privilegios y que el recluso se convierta en un delincuente sexual registrado.
- Solicitar o intentar solicitar una relación con un miembro del personal de la Oficina del Sheriff de Virginia Beach, personal médico, voluntario o trabajador contratado.
- Hacer avances sexuales inapropiados hacia miembros del personal, civiles o el público en general, verbalmente, por gestos, por escrito o silbando de forma sugestiva.
- Participar en conductas sexuales, abuso sexual o acoso sexual de cualquier tipo, forzoso o consensuado.

Limpieza general

Los internos que no mantengan su área de vivienda autorizada a condiciones básicas, limpias y higiénicas pueden ser considerados en violación de esta medida. Las acciones que entran en esta categoría incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

- No mantener la persona, la celda o el salón limpio y ordenado; No superar la inspección de la celda. (Incluye literas ordenadas y objetos personales ordenados y ordenados).
- Permitir que exista un estado desordenado o insalubre en la zona inmediata del interno.
- No mantener una higiene personal adecuada.
- Cubriendo luminarias de celdas, colgando cuadros, pin-ups, ilustraciones o grafitis en paredes de celdas, rejillas, barrotes, ventanas y/o puertas de celdas en los pods o bloques.
- **Colocar, sujetar o colgar cualquier objeto (incluida la ropa) en o desde los barrotes, escaleras o literas. Esto incluye los barrotes de las ventanas y las puertas de las celdas en las cápsulas. La ropa puede colgarse para secar SOLO desde la tercera barra y dentro de tu celda.**
- Uso indebido de mesas, sillas, escaleras o paredes de salón de día dentro de zonas residenciales, zonas de recreo o de visitas. Esto incluye, pero no se limita a, sentarse en mesas, poner los pies en sillas y/o

paredes, o utilizar cualquier objeto mencionado anteriormente para ayudar con los ejercicios.

- Celda no autorizada, zona de estar o intercambio de ropa.
- Las sábanas permanecerán en la zona de literas y no en la sala de estar, salvo que esté autorizado.
- Ser encontrado en una celda, sala de estar o cualquier otro lugar sin mono o pantalones deportivos o pantalones cortos de chándal o cantimplora hasta la cintura con una camiseta.
- Usar cualquier vaso que no sea el que se le emita en el centro correccional al alimentar.

Fraude

Defraudar a la VBCC se define como cualquier acción realizada por un interno con la intención directa de privar a la instalación, al personal u otro recluso de su derecho, propiedad o dinero para beneficio privado. Las acciones que entran en esta categoría incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

- Manipular, robar o intentar robar cualquier objeto.
- Conspirando para defraudar a la Oficina del Sheriff.
- No devolver libros, revistas, etc. de la biblioteca, o retirar libros/revistas del bloque de programas sin aprobación previa.
- Usar el PIN de otro recluso para usar el teléfono o pedir un comedor. Esto incluye facilitar la información de otro recluso y hacer que los pedidos de Caremart se realicen a nombre de ese recluso con la intención de recibir el pedido de Caremart para ti mismo.
- Recluso indigente que entrega un sobre(s) de indigente a otro recluso que no esté en estatus de indigente o que reciba un o más sobres de otro recluso y que actualmente no esté en estatus de indigente.
- Alteración no autorizada de los registros de la cantina u otros recibos con el fin de obtener una ganancia económica.

Los internos que infrinjan normas y reglamentos se enfrentan a sanciones de distintos grados. Generalmente, existen dos categorías para las consecuencias de la infracción; violaciones que requieren una audiencia de la Junta Disciplinaria y violaciones que no requieren una audiencia de la Junta Disciplinaria (a menudo denominadas violaciones de "Pérdida de Privilegios").

Las sanciones comunes por pérdida de privilegios incluyen, pero no se limitan a:

- Pérdida de la cantina
- Pérdida de visitas (excepto visitas legales)
- Pérdida de actividades recreativas
- Descalificación para los programas educativos/rehabilitación
- Pérdida de televisión/teléfono
- Pérdida de la tableta

Los internos también pueden recibir una reprimenda por escrito.

En el momento en que el recluso reciba el informe de infracción, se le ofrecerá la

oportunidad de apelar las sanciones (esto no se aplica a las violaciones de vivienda restringida).

Los formularios de apelación deben presentarse por escrito **dentro de las 24 horas** siguientes a la notificación del informe de infracción. Este formulario puede solicitarse al adjunto de la sala.

Infracciones que requieren una audiencia de la Junta Disciplinaria:

- Pérdida de ciertos o todos los privilegios
- Asignación a la Vivienda Disciplinaria
- Expulsión de programas de Trusty/Workforce o de cualquier programa de rehabilitación
- Pérdida de créditos de condena ganada (ESC)

Como recluso en la VBCC, tienes los siguientes derechos en una audiencia de la Junta Disciplinaria:

- Debe haber recibido un aviso escrito del cargo al menos 24 horas antes de la audiencia.
- Esta audiencia será escuchada en su presencia a menos que se convierta en una amenaza para la seguridad. Si esto ocurre, la audiencia se celebrará en tu ausencia.
- No es tu derecho exigir que el adjunto o el miembro del personal que presenta el informe esté presente en tu audiencia.
- Se te dará la oportunidad de contar con la ayuda de un miembro del personal o compañero de reclusión para defender el cargo si lo considera necesario.
- Puede presentar declaraciones de testigos y/o pruebas documentales en su defensa.
- Tendrá la oportunidad de explicar o negar el cargo; y
- Se le permitirá apelar cualquier declaración de culpabilidad ante el administrador o el representante de la instalación.
 - La apelación debe presentarse por escrito en un plazo de 24 horas desde la conclusión.
 - NO HAY NINGUNA APELACIÓN para declararse culpable.

Los formularios de apelación se emitirán al concluir la audiencia de la Junta y deberán ser devueltos a un miembro de la Unidad de Inteligencia Criminal en un plazo de 24 horas.

****Los reclusos serán declarados culpables en su ausencia si se niegan a participar en la audiencia de la Junta****

SERVICIOS PARA RECLUSOS

Se permite a los internos participar voluntariamente en servicios religiosos y/o asesoramiento durante el horario programado.

Dependiendo de los requisitos específicos que prohíban la participación de los

internos, los internos pueden aprovechar programas religiosos, educativos, rehabilitadores, de sentencias alternativas o de fideicomisarios establecidos dentro de la instalación. Los requisitos para la admisión en estos programas varían; por lo tanto, deben hacerse consultas al Coordinador del Programa de Reclusos de cada programa.

Ciertos bloques de programas no permiten a los internos conservar sus cigarrillos electrónicos, ni los sobres de nicotina 2One, ni las radios en su poder mientras están en el bloque de programas.

Cuando introduzcas uno de los bloques de programa que no autorizan estos artículos, por favor asegúrate de que no se hagan pedidos de cantina de cigarrillos electrónicos, sobres de nicotina 2One o radios/auriculares, ya que corres el riesgo de no recibir esos artículos al finalizar el programa.

- **Solo se** celebrarán diez (10) cigarrillos electrónicos.
- **Solo se llevará** una (1) radio con un (1) juego de pilas y un (1) juego de auriculares.
 - Todos los demás serán colocados en la caja de pertenencias del recluso y no serán devueltos.

La Guía de Recursos de la Comunidad/Programa y los números de contacto están disponibles en VBSO.NET para tu comodidad tras su lanzamiento.

Programas de Abuso de Sustancias

Los programas AA y NA son para aquellos internos que tienen problemas de abuso de sustancias y desean cambiar su comportamiento y estilo de vida. Los internos que deseen participar en cualquiera de los programas deben presentar su solicitud al Coordinador del Programa para Internos.

Programa de Reingreso

El Programa de Reinserción está diseñado para reducir la reincidencia proporcionando a los delincuentes las habilidades básicas e importantes necesarias para reintegrarse con éxito en la comunidad. Se ofrecen recursos clave para ayudar a los delincuentes a superar obstáculos que puedan haber contribuido a actividades o comportamientos delictivos pasados. Los recursos e información proporcionados incluyen habilidades laborales, de gestión del dinero, recursos comunitarios, comunicación eficaz, gestión de la ira, resolución de problemas y toma de decisiones, mejora de la salud y el bienestar, dinámica familiar y establecimiento de objetivos.

Puedes solicitar ingresar en el Programa de Reinserción enviando un formulario de solicitud al Coordinador del Programa de Reclusos para que sea considerado.

Programa de Empoderamiento Vital (LEP)

El Programa de Empoderamiento Vital (LEP) ofrece a los internos una oportunidad bíblica en tres fases para mejorar sus habilidades básicas para la vida. Las tres fases son progresivas y ofrecen niveles crecientes de habilidades para la vida y autodisciplina. Las lecciones del programa están estructuradas en torno a las habilidades bíblicas para la vida. Todos los nuevos participantes comenzarán en la Fase I. La finalización satisfactoria de una fase calificará a los participantes para avanzar a la siguiente. Los graduados reciben certificados tras completar con éxito cada fase.

Bloqueo de Veteranos

El Bloque de Veteranos ofrece a los participantes la oportunidad de conectar con los servicios ofrecidos por *Disabled American Veterans (DAV)*, *el VA Medical Center*, *la Comisión de Empleo de Virginia (VEC)* y *el Apoyo a Veteranos y Familias de Virginia*, quienes acuden para hablar sobre los servicios en los que pueden ayudar.

- Los internos que deseen ser colocados en el bloque deben presentar su solicitud al Coordinador del Programa de Internos.

Programas educativos

Los internos que han sido clasificados para la población general pueden solicitar asistir a clases educativas a través del Programa Educativo y, potencialmente, obtener su GED. El instructor educativo seleccionará a los internos en función de las "necesidades y el espacio disponible". **El profesor y/o los coordinadores del programa para internos se reservan el derecho de despedir o suspender a un estudiante del programa en función de su rendimiento y/o comportamiento en el mismo.**

El Programa de Educación en Cárcel (JEP) ofrece un programa educativo para reclusos menores de veintidós (22) años que cumplen los requisitos para recibir servicios y apoyo de educación especial bajo *la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)*. Las hojas de entrevista son completadas por el interno. Tras revisar la información, el coordinador del programa determina si el interno cumple los requisitos para los servicios.

Crédito de buen tiempo

Los internos pueden obtener crédito por buen tiempo participando en programas de trabajo institucional.

Tiempo Ejemplar de Buena Conducta (EGT) – Crédito por buena conducta otorgado a discreción del Sheriff conforme a la sección 53.1-116 (A); *El Sheriff puede conceder créditos adicionales al preso por la realización de tareas institucionales, participación en clases o participación en programas locales de trabajo, si están disponibles en la instalación, a la tarifa máxima de 5 días de crédito por cada 30 días cumplidos. El tiempo así deducido será concedido a cada preso durante el tiempo que esté confinado en prisión.*

Exenciones EGT:

- Los internos que cumplen una condena obligatoria no pueden obtener EGT durante la parte obligatoria de su condena.
- Los reclusos que cumplen una condena por falta de pago de manutención no pueden obtener EGT si a un recluso se le ha dado una cláusula de purga además de la condena.
- Los delincuentes graves condenados a un año o más pueden obtener EGT hasta que el Departamento de Correcciones emita una Fecha de Responsabilidad de Custodia (CRD).
- Los delincuentes graves condenados a 12 meses o menos no serán elegibles para EGT, ya que tu condena se calcula en Clase Nivel 1 desde la fecha de ingreso, convirtiendo tu fecha de internamiento en tu Fecha de Responsabilidad de Custodia (CRD).

Una vez que el tribunal ha sentenciado a un recluso, Servicios y Registros de Reclusos (ISR) revisará la orden de sentencia emitida por el tribunal.

El personal de VBSO determinará el método adecuado de cálculo del tiempo y la fecha potencial de lanzamiento en función de lo siguiente:

- Tipo de frase
- Fecha de la ofensiva
- Longitud de la condena
- Cualquier tiempo ya cumplido por la ofensiva
- Cualquier requisito específico impuesto por el juez en la orden de sentencia
- cualquier EGT obtenida

Los internos pueden perder su EGT debido a una infracción de las normas. Los Programas de Reintegración de Reclusos y Encarcelamiento Modificado notificarán al Departamento de Correcciones cualquier pérdida de EGT. El Departamento de Registros recalculará la fecha de liberación de un interno basándose en la información recibida de Clasificación.

Créditos de Condena Ganada *(A partir del 1 de julio de 2022)*

Determinación de la Agencia Responsable

En el estado de Virginia, la agencia responsable de calcular la fecha de liberación de un delincuente se determina por el tipo de delito y la duración total de las sentencias recibidas. Los delincuentes se dividen en (2) categorías: Responsable Local (LR) y Responsable Estatal (SR).

- **Los delincuentes de LR** son aquellos que solo tienen tiempo por delito menor, condena por delito grave inferior a 12 meses o una combinación de ambos. La cárcel de Virginia Beach es responsable de calcular las fechas de liberación de estos delincuentes.
- **Los delincuentes SR** son aquellos que tienen sentencias por delitos graves que suman 12 meses más 1 día o 1 año o más. La Sección de Tribunales y

Legales del Departamento de Correcciones de Virginia (VADOC) es responsable de calcular la fecha de liberación de estos infractores. Si un delincuente es identificado como SR, VADOC calculará su condena total, incluyendo sentencias de otras jurisdicciones y sentencias por delitos menores. Nota: VADOC no calcula las sentencias civiles, como las sentencias recibidas por no pagar la manutención de los hijos.

Exención ESC: Los reclusos que cumplen condena obligatoria no pueden obtener ESC durante la parte obligatoria de su condena.

Determinación de la cantidad de crédito a otorgar

- Las sentencias por delitos menores, salvo que sean obligatorias, reciben el Crédito por Buena Conducta a una tarifa de 1 día por cada día cumplido, conforme al Código de Virginia 53.1-116. Esto permite al infractor cumplir el 50% de la condena recibida.
- Las penas por delitos graves cometidos antes del 01/01/1995 se otorgan crédito mediante la "ley antigua"/GCA. Estos son elegibles para libertad condicional y se calculan en un 50%.
- Las sentencias por delitos graves cometidos después de 1995, salvo que sean obligatorias, se otorgan créditos mediante uno de los dos Sistemas de Créditos por Sentencia Ganada (ESC), ESC-1 y ESC-2, conforme al Código de Virginia 53.1-202.3. El delito sentenciado determina el ESC utilizado para el cálculo de la sentencia. En caso de revocación de una condena suspendida, el delito original del que se revoca el tiempo determinará el sistema ESC que se utilice.
- Nota: Un infractor puede recibir varias condenas con diferentes ESC. Si un delincuente tiene 1 condena como ESC-1, **TODAS** las sentencias se calcularán a la tasa ESC-1.
- **ESC-1:** Calcularemos todos los delitos graves en un Nivel de Clase 1. La tasa ESC-1 es del 86,96%. En un nivel de Clase 1, los delitos ESC-1 pueden recibir un **máximo de 4,5 días por cada 30 días cumplidos.**
- **ESC-2:** Calcularemos todos los delitos graves en Clase 1. La tasa ESC-2 es del 66,67%. Cualquier delito grave que no esté listado como delito ESC-1 o en la categoría ESC-1, es elegible como infracción ESC-2. En una Clase Nivel 1, los delitos ESC-2 pueden recibir **hasta 15 días por cada 30 días cumplidos.**

Cálculo retroactivo de oraciones

De acuerdo con la opinión no oficial de la Oficina del Fiscal General, la cárcel de Virginia Beach City no aplicará créditos de pena aumentados retroactivamente a los delincuentes de baja duración. Ningún delincuente LR sentenciado antes del 01/07/2022 tendrá su condena recalculada.

Nota: Los internos pueden perder su ESC debido a una infracción de las normas. La División de Clasificación notificará al Departamento de Registros cualquier pérdida de ESC. El Departamento de Registros recalculará la fecha de liberación de un interno basándose en la información recibida de Clasificación.

Programa de Sentencias Alternativas (ASP)

Se ofrecen Programas de Sentencias Alternativas para ofrecer a los delincuentes alternativas a estar encarcelados durante toda su condena. ASP incluye el Programa Weekender, el Programa de Fuerza Laboral Weekender y el Programa de Encarcelamiento Electrónico en Domicilio (EHIP).

- No envíes los formularios de solicitud a la ASP, las solicitudes deben hacerse a través de tu abogado ante los tribunales.
- Debes cumplir con las directrices del Código de Virginia para sentencias alternativas y con la política y procedimientos de la Oficina del Sheriff. La selección de cada programa es extensa y extensa.
- Si eres elegible para el ASP, deberás presentarte en la oficina de cobros para completar la solicitud correspondiente. Para cada ASP, **todas** tus cuotas pendientes de VBCC deben pagarse antes de que seas elegible para participar.
- Estos programas son un privilegio. Cualquier infracción institucional o cargo penal durante el programa puede resultar en la expulsión y la condena en tiempo regular.

Programa Weekender

Solo aquellos candidatos ordenados por el tribunal son elegibles para participar en el Programa Weekender.

Los que trabajan los fines de semana se presentan en la VBCC a las 19:00 los viernes y son liberados los domingos (dos días), salvo que tengas una orden judicial específica que te permita cumplir tu condena durante la semana, es decir, en el trabajo o en la universidad. **Se te cobrará una tarifa única de procesamiento de 50,00 dólares además de una cuota diaria de participación durante el programa. Esa cantidad está sujeta a cambios.**

Programa de Fuerza Laboral de Fin de Semana

Para ser aprobado para el Programa de Fuerza Laboral de Fin de Semana necesitarás la aprobación del tribunal de sentencia y tener un historial penal limitado en general.

Los participantes de Weekender Workforce se presentarán en el Edificio de Fuerza Laboral Comunitaria del Sheriff todos los sábados y domingos hasta que se complete su condena. Trabajarás en varios lugares dentro de la ciudad. Cada participante debe superar un control de drogas antes de ser admitido en el programa. **Se te cobrará una tarifa única de procesamiento de 50,00 dólares**

además de una cuota diaria de participación durante el programa. Esa cantidad está sujeta a cambios.

Unidad de Apoyo a Delincuentes (OSU)

Los participantes de OSU se presentarán en el VBCC a las 7 a.m. todos los días hasta que termine su condena. Trabajarás en varios lugares dentro de la instalación, o puede que te envíen a otros departamentos municipales. Cada participante debe superar un control de drogas antes de ser admitido en el programa. **Se te cobrará una tarifa única de procesamiento de 50,00 dólares además de una cuota diaria de participación durante el programa. Esa cantidad está sujeta a cambios.** Debes estar al día con todas las tasas pendientes de encarcelamiento antes de participar en el programa. Debes estar dentro de los noventa días desde la fecha de liberación y haber demostrado una buena ética de trabajo, como lo demuestra tu participación en los programas Trusty o Work Force.

Programa de Encarcelamiento Electrónico en Domicilio (EHIP)

Para ser aprobado para el Programa de Encarcelamiento Electrónico en Domicilio necesitarás la aprobación de tu tribunal de sentencia y, en general, tendrás un historial penal limitado. Los participantes de EHIP podrán ir al trabajo, a casa y a cualquier reunión ordenada por el tribunal. Los participantes llevarán un dispositivo de monitorización todos los días de su condena. Te monitorizarán mediante rastreo GPS y tendrás que tener un teléfono móvil. Cada participante debe someterse y superar una prueba de detección de drogas antes de ser admitido en el programa. **Se te cobrará una tarifa única de procesamiento de 50,00 dólares además de una cuota diaria de participación y el coste del equipo por día durante el programa. Esa cantidad está sujeta a cambios.**

Puedes solicitar ingresar en el Programa de Reinserción enviando un formulario de solicitud al Coordinador del Programa de Reclusos para que sea considerado.

PROGRAMA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DMV

De acuerdo con el Código Estatal de Virginia 53.1-31.4; Documento de identidad gubernamental válido/certificado de nacimiento. Los requisitos para obtener una tarjeta de identificación del Departamento de Vehículos a Motor son:

- Cualquier recluso con **90** días o más que no posea una tarjeta de identificación gubernamental válida.
- Todos los internos deben poder proporcionar un certificado de nacimiento del estado de nacimiento.

Nota: El Programa de ID del DMV del VA no es para reemplazar tarjetas de identificación dañadas o caducadas, sino para aquellas personas que no tienen forma de demostrar su identidad una vez salidas de la cárcel.

También hay solicitudes de número de Seguridad Social disponibles para que los internos las lleven a la Administración de la Seguridad Social una vez que salgan de prisión.

VISITA

Todas las visitas se realizarán en una Sala de Visitas autorizada. Las visitas de contacto están estrictamente prohibidas. **Las visitas a la cárcel están sujetas a monitorización y registro.** Los internos pueden rechazar visitas de particulares personas, medios de comunicación, etc.

Las visitas son un privilegio y se tratarán como tal. Cualquier visitante que entre en el Centro Correccional de Virginia Beach está sujeto a registro. Un visitante que no consienta en un registro no podrá entrar en la instalación. Los internos pueden recibir una visita de veinticinco (25) minutos por semana con cita previa. Cada nueva semana comienza el domingo. Los internos de la plantilla y del Patrono reciben dos visitas de cincuenta y cinco (55) minutos por semana con cita previa. Se permiten un máximo de tres (3) visitantes por recluso, incluyendo a menores. No se dejará a los menores sin supervisión en ningún momento y deben ser controlados. Todos los visitantes menores de 18 años deben ir acompañados por un padre o tutor legal con un documento de identidad válido. La violación de cualquier norma de visitas resultará en la terminación inmediata de la visita y/o la pérdida de los privilegios de visita futuras.

Vestimenta de Visitación

Los visitantes pueden vestir de forma informal que sea razonable y adecuada. La VBSO se reserva el derecho de negar la entrada a visitantes vestidos de forma inapropiada.

- Los visitantes deberán cumplir con cualquier norma actualizada o temporal de vestimenta que se coloque en el vestíbulo de visitas.
- Nada de pies descalzos. El calzado es obligatorio.
- No hay ropa reveladora ni transparente.
- Los dobladillos, aberturas o aberturas de minifaldas, culottes, pantalones cortos, etc., no pueden superar **las 4** pulgadas por encima de la mitad de la rodilla.
- Es obligatorio llevar ropa interior. Las mujeres deben llevar sujetadores y bragas. Los hombres deben llevar calzoncillos o pantalones cortos.
- No hay tops halter, tirantes ni tops de todas.
- No se permiten carteras ni bolsos en la sala de visitas.

La VBSO no es responsable por bienes perdidos, robados o dañados.

La visita es solo con cita previa y puede realizarse a través del mostrador de visitas al 385-4493 (lunes a viernes, 09:00 – 21:00) o online a las

<https://visitation.vbso.net/VisitorVisitation/app>. **24 horas antes.**

Martes y jueves de la siguiente manera:

Mañana: 9:00 am - 10:30 am

Tarde: 14:00 - 15:30

Tarde: 19:00 - 20:30

El domingo es lo siguiente:

Tarde: 14:00 - 15:30

Tarde: 19:00 - 20:30

Confiable y solo para la fuerza laboral:

Tarde: 19:00 / 19:30 / 20:00 / 20:30

Visitas del clero

Solo con cita previa durante el horario habitual de visitas.

Visitas legales

Todos los abogados y asociados, oficiales de prejuicio, oficiales de libertad condicional y representantes de fianzas no tienen restricciones si llevan a cabo asuntos oficiales.

Las visitas profesionales como las visitas de mando, trabajadores sociales y representantes de organizaciones de voluntarios pueden obtener privilegios de visita conforme a los procedimientos y horarios vigentes.

Las solicitudes de visita de emergencia y/o los mensajes de emergencia pueden organizarse a través del Comandante de Guardia de guardia o una autoridad superior una vez verificada la emergencia. Cada emergencia será verificada por el Capellán o el Comandante de Guardia.

Restricciones para las visitas

Cualquier visita en la que el visitante llegue 15 minutos tarde o no esté registrado se cancela automáticamente.

Los internos en aislamiento disciplinario no podrán visitar a familiares o amigos. Los reclusos médicamente aislados pueden no tener permitido visitas personales con familiares o amigos si el personal médico y/o el comandante de guardia determinan que se harán daño a sí mismos o a otros.

No se permitirán los siguientes elementos en la zona de visitas:

- Gastronomía
- Teléfonos móviles
- Bebidas
- Cámaras o cualquier otro dispositivo de grabación
- Materiales o fotografías sexualmente explícitas

PROPIEDAD DE LOS RECLUSOS

La VBSO no se hace responsable de los objetos personales robados por otros internos durante tu encarcelamiento.

Es responsabilidad del recluso entregar cualquier objeto excedente a alguien fuera de la instalación, utilizando un formulario de liberación de propiedad. La propiedad no ofrece almacenamiento adicional para objetos excesivos.

La VBSO no se hace responsable de los artículos en exceso confiscados. Esos objetos serán eliminados como contrabando.

Los bienes de los reclusos que se dejarán o recogerán se completarán en la ventanilla de propiedad situada junto a la Oficina del Magistrado durante el horario indicado a continuación:

Horarios de funcionamiento de la ventanilla de la propiedad:

Lunes a jueves de 12:00-17:00 y 19:00-21:00

Viernes 12:00-17:00

Sábado – domingo 12:00-17:00 y 19:00-2:00

Festivos- CERRADO

- Solo se aceptarán la ropa judicial para un juicio con jurado, gafas y una identificación con foto válida. La propiedad no aceptará accesorios para gafas ni lentes de contacto.
- Los internos que deseen liberar objetos personales de su caja de propiedad para recogerlos deben presentar un Formulario de Liberación de Propiedad. Los internos deben detallar específicamente lo que hay que recoger.
- No se **aceptarán "Liberar todos los artículos", "Joyería" y "Cartera con todo su contenido"**.
- No se liberarán la ropa ni la medicación.
- Los Formularios de Renuncia de Propiedad solo son válidos durante **30** días.
- Si envías varios Formularios de Liberación de Propiedad para que diferentes personas recojan el mismo artículo, solo se aceptará el formulario más reciente. Todos los demás formularios serán nulos y sin valor.

Los dispositivos médicos deberán ser autorizados por el departamento médico antes de ser llevados a la ventanilla del departamento de Propiedad. Estos artículos solo se aceptarán durante el horario diario de 12:00 a 17:00 y de 19:00

a 21:00, excepto en festivos. Los elementos serán revisados por el Agente de Propiedad antes de ser trasladados al departamento médico.

No se permitirá la entrada de la cafetería ni productos de higiene de otras instalaciones. Estos objetos se colocarán en la caja de pertenencias del interno. Los alimentos abiertos serán destruidos.

Los internos pueden mantener los siguientes en sus espacios de vivienda. A los internos se les permite un par de blancos de su almacén si entraron con la ropa autorizada. Todos los artículos adicionales deben adquirirse a través de Canteen.

- Un (1) mono VBCC
- Un (1) par de zapatillas de ducha VBCC
- Una (1) toalla y un paño VBCC
- Un (1) colchón VBCC
- Una (1) manta VBCC
- Dos (2) hojas VBCC
- Una (1) bolsa de ropa VBCC
- Productos de higiene diversos
- Una (1) copa y cuchara de culleras emitidas
- Seis (6) camisetas blancas (solo cuello redondo o en V)
- Seis (6) pares de calcetines blancos
- Seis (6) pares de bóxers o braguitas blancas
- Seis (6) sujetadores blancos
- Dos (2) conjuntos térmicos arriba/abajo
- Un (1) par de crocs (comprados en Canteen)
- Un (1) par de zapatillas de tenis (compradas en Canteen)
- Tres (3) pantalones cortos de gimnasio (comprados en Canteen)
- Un (1) chándal (camisa y pantalones comprados en Canteen)
- Un (1) vaso transparente con tapa (comprado en Canteen)

La siguiente lista se proporciona como guía para los materiales autorizados que se pueden conservar en la celda:

- Cinco (5) libros (incluidos libros religiosos)
- Un (1) diccionario
- Tres (3) periódicos (con no más de 3 días de antigüedad)
- Tres (3) cargadores (no más de 30 días)
- Dos (2) blocs de escritura
- Cinco (5) fotografías sin enmarcar (no más grandes de 4"x6", sin Polaroids)
- **Cualquier fotografía adicional será considerada contrabando.**
- Debe estar incluido un (1) álbum de fotos (comprado en Caremart) que contenga hasta 24 imágenes.
- Una (1) radio (comprada en Canteen)
- Un (1) juego de auriculares para radio
- Un (1) juego de auriculares para tableta
- Documentos personales, materiales religiosos, materiales/recibos de la VBCC y materiales legales

- Direcciones y números de teléfono
- Materiales de escritura

Los internos asignados a **la Segregación Disciplinaria** o a una **Unidad de Alojamiento de Seguridad** solo podrán los siguientes objetos en sus celdas:

- Tres (3) camisetas
- Una (1) tapa térmica
- Una (1) base térmica
- Tres (3) juegos de ropa interior
- Tres (3) pares de calcetines
- Un (1) par de zapatillas de ducha
- Un (1) mono
- Un (1) cepillo de dientes
- Un (1) tubo de pasta de dientes
- Una (1) pastilla de jabón
- Una (1) botella de champú
- Una (1) botella de desodorante
- Un (1) peine o cepillo
- Cinco (5) sobres
- Un (1) corral para reclusos
- Un (1) bloc de escritura
- Un (1) par de gafas
- Medicación(es) requerida(s)
- Dos (2) libros o revistas
- Documentación legal

Las prendas de ropa no pueden alterarse de ninguna manera. Las marcas adicionales u otras modificaciones realizadas en cualquier prenda de ropa (incluido el calzado) resultarán en la confiscación de la prenda como contrabando.

Con la excepción de aquellos con autorización médica, solo se llevarán los zapatos de ducha emitidos por VBCC fuera del área de alojamiento asignada al interno.

Los Do-Rags pueden comprarse en Canteen para usarse únicamente en la zona común. Cualquier alteración a Do-rags comprada o Do-Rags casera se considera contrabando y será confiscada y destruida.

Se pueden comprar pantalones cortos y chándales de gimnasio en Canteen

- Los pantalones cortos de gimnasio y cualquier parte del chándal solo pueden llevarse dentro de la vivienda del interno. Estos objetos no están permitidos para llevarse bajo el mono al salir de la vivienda sin la aprobación previa del Comandante de Guardia. Esto incluye, pero no se limita a; comparecencias en tribunales, citas médicas fuera de casa, juicios el mismo día y durante la noche. Si estos objetos se llevan en un lugar no autorizado sin aprobación previa, pueden ser confiscados como contrabando.

Los bienes personales serán devueltos al individuo tras su liberación. El recluso hará un acuse de recibo por escrito. Si el interno es enviado a otra institución, **SOLO LOS DOCUMENTOS** AUTORIZADOS serán reenviados con él/ella. La VBSO no será responsable de ningún bien personal no aceptado por ninguna otra institución durante el momento de la transferencia. Cualquier otro bien será enviado por correo a una dirección proporcionada por el individuo. Si no se proporciona dirección, la propiedad será considerada abandonada y desechada tras dos semanas. No se aceptarán direcciones de apartado postal.

CORREO DE RECLUSOS

Todos los internos tendrán los mismos privilegios de correspondencia. Todo el correo saliente se enviará diariamente excepto los sábados, domingos y festivos. Todo el correo personal, como cartas, fotos y dibujos, se entregará digitalmente a través de los "Mensajes de la Instalación" de la tableta bajo el perfil gratuito.

- Todo el correo entrante **DEBE** tener una "Dirección de remitente".
- El nombre completo de la instalación (sin abreviaturas) y el estado
- Nombre completo del recluso y OMS #
- Nombre completo y dirección física del remitente
- SOLO envía correo personal como cartas, fotos y dibujos
- La nueva dirección postal para el correo entrante personal es

Apartado de correos 247 Phoenix, MD 21131

- Todo el correo personal entrante se entregará digitalmente a través de la aplicación "Facility Messages" de la tablet, en el perfil gratuito.
- Todo el correo entrante y saliente de internos está sujeto a inspección y puede abrirse y registrarse antes de entregarlo al interno y al Servicio Postal de los Estados Unidos.
- Según las normativas del Servicio Postal de Estados Unidos, el grosor máximo del sobre para enviar cartas de primera clase es **de 1/4"** de grosor. Cualquier correo que no cumpla con estas normas está prohibido.
- Todo el correo legal será abierto e inspeccionado en presencia del interno.
- Otros documentos autorizados para enviar por correo son el Poder Notarial, la documentación de la Administración de la Seguridad Social y la documentación de facturación médica
- La dirección postal para Legal Mail y los elementos autorizados listados anteriormente es:

Apartado de correos 6098 Virginia Beach, VA 23456

- No hay límite en el número de cartas que un recluso puede enviar
 - Cantidades excesivas de correo y correspondencia pueden colocarse en la caja de propiedad del interno, devolverse al remitente o deshacerse.

- La VBSO solo proporciona correo saliente de primera clase. No se ofrecen otros servicios de envío postal.
- La dirección completa de remitente del recluso con número OMS debe figurar en el exterior del sobre.
- Todo el correo entrante recibido por un interno debe utilizar la dirección postal del interno, excepto el correo legal.
- Todo el correo saliente debe estar correctamente dirigido y SIN DIBUJOS NI COLOREADOS en el exterior del sobre.
- Las fotos entrantes están escaneadas ahora.

Dirección postal del recluso (solo correo personal):

**Nombre del interno y OMS #
Centro Correccional de Virginia Beach
Apartado de correos 247
Phoenix, MD 21131**

La dirección incorrecta, la información del recluso desaparecida y/o paquete(s) de librerías no autorizados serán rechazados y devueltos al remitente.

Una vez lanzado

Al salir de la casa, podrás acceder a tu correo personal y a las fotos enviadas a la tablet durante tu encarcelamiento accediendo a la aplicación móvil GettingOut.

La dirección postal del recluso para giros postales o cheques enviados es:

**Nombre del interno y OMS #
Cuenta de reclusa de VBSO de C/O
Apartado de correos 6186
Virginia Beach, VA 23456**

Los internos no pueden corresponderse con otros internos encarcelados en la VBCC sin aprobación. Los internos pueden solicitar permiso a Clasificación para corresponderse con familiares directos que también estén encarcelados en el VBCC. Un familiar directo se define como padre, madre, hermano, hijo, cónyuge o quienes tienen un hijo en común. La prueba de dicha relación debe ser proporcionada por el recluso solicitante a la División de Clasificación. Si una solicitud es denegada, los internos pueden apelar la decisión ante el Oficial al Mando de Clasificación.

- Los internos pueden corresponderse con otro interno encarcelado en otra instalación una vez que se ha concedido el permiso. Los internos deben presentar un formulario de solicitud y proporcionar, a Clasificación, el nombre del otro interno, su relación y la instalación donde está encarcelada la otra persona.

El correo que se considere comunicación no autorizada entre internos será entregado a la Unidad de Inteligencia Criminal para determinar si la carta es correspondencia no autorizada entre internos. La carta será descartada como

contrabando si se determina que no es autorizada y los internos implicados recibirán una infracción

Libros

Ya no se autoriza el envío de libros, revistas y periódicos a las instalaciones. Cualquier artículo recibido por la instalación será devuelto al remitente. Los libros solo serán entregados por el bibliotecario desde el Carrito de Libros. Consulta Servicios de la Biblioteca.

CONTRABANDO DE CORREO

Los siguientes artículos se consideran **CONTRABANDO** y no están permitidos en la instalación:

- Fotografías de tamaño superior a 4"x 6" y fotos Polaroid
- Tarjetas de felicitación (compradas en tienda y/o caseras)
- Efectivo y/o cheques
- Cualquier material relacionado con bandas (fotografías, cartas, libros, hechos y ficción)
- Cualquier material sexualmente explícito (fotografías, cartas, libros— hechos y ficción)
- Cualquier material relacionado con tatuajes o parafernalia de tatuajes
- Narcóticos/intoxicantes de cualquier tipo
- Cualquier material que represente o describa procedimientos para la elaboración de alcohol o la fabricación de drogas
- Cualquier material (fotos, libros, correo, etc.) que contenga lo siguiente:
 - Representando o describiendo procedimientos para la fabricación de drogas o alcohol.
 - Información sobre la fabricación de armas y/o explosivos
 - Electricidad, fontanería, estructuras de edificios, informática y programación.
- Amenazas, extorsión, obscenidad o palabrotas gratuitas (injustificadas)
- Sobres, cartas, fotografías, etc. que contienen lo siguiente (hechos a mano y/o comprados en tienda):
 - Cinta correctora y/o fluido corrector
 - Cinta, pegamento, grapas, clips, pegatinas, purpurina y cualquier otro tipo de accesorio
 - Loción, colonia y/o perfume, pintalabios y/o sustancias desconocidas
 - Cualquier cosa dibujada o escrita con rotulador, rotulador, cera, subrayador y/o plumas de purpurina
 - Correo que contiene fluidos corporales, líquidos, cabello o extensiones de pelo.
 - Tapa dura, encuadernación en espiral, materiales para cuadernos/diarios

- Material de oficina, sellos y materiales en blanco
- Cualquier correo saliente de reclusos escrito en cualquier tipo de documentación de VBCC será considerado contrabando y no se enviará.
- Correspondencia no autorizada
- Cualquier correspondencia en papel de colores
- No se permiten formularios de pedido ni anuncios con formularios que digan "me factura después"
- Cualquier correspondencia sin dirección de remitente
- Cualquier correo comercial y/o personal reenviado
- Publicaciones que violan las Regulaciones Postales de EE. UU. o abogan
- Materia que perjudique la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, o que pueda facilitar la actividad delictiva:
 - Aboga por la violencia, el derrocamiento y/o la rebelión contra cualquier autoridad gubernamental
 - Aboga por la desobediencia civil
 - Representa, describe y/o fomenta actividades que puedan conducir al uso de violencia física o a la interrupción grupal
 - Publicaciones y/o autobiografías que retratan crímenes reales, extremistas y/o grupos de odio
 - Violencia y/o rebelión contra cualquier autoridad gubernamental
- Artículos de regalo (por ejemplo, tarjetas regalo, abonos de autobús, tarjetas telefónicas prepago, comida, etc.)
- Materiales peligrosos, riesgos biológicos y/o cualquier objeto considerado una amenaza para la seguridad y protección

Los materiales sexualmente explícitos se definen como representaciones pictóricas de actos sexuales que involucran a cualquier persona de cualquier edad, o representaciones escritas de actos sexuales que involucren violencia, sadomasoquismo, sexo con animales o sexo con cualquier persona menor **de 18 años**. Además, no se permiten materiales pictóricos que muestren una vista frontal completa y expuesta de genitales humanos descubiertos, genitales expuestos desde atrás y/o el pecho femenino. Este material se considera una amenaza para la seguridad y protección de la institución. Esta prohibición no se aplicará a publicaciones comerciales médicas, artísticas, antropológicas o educativas. El material sexualmente explícito se considera contrabando y será eliminado.

Proceso de apelación por correo

Por orden del sheriff:

El remitente y el recluso tienen la oportunidad de impugnar la incautación de contrabando enviado por correo ante el miembro del personal de la Oficina del Sheriff de Virginia Beach, que tiene la facultad de revertir la incautación.

El remitente puede hacerlo contactando con el Supervisor de Correo en el 757-385-4470, presentando una queja en www.vbso.net o enviando una correspondencia con una explicación de la apelación.

El interno puede impugnar la decisión enviando un Formulario de Solicitud de Interno al Supervisor de Correo.

- Ambas partes disponen de 30 días desde la fecha del aviso para presentar una apelación.
- La decisión final corresponde al sheriff tras apelar a través de la Cadena de Mando.
- Tras 30 días sin apelación, los objetos pueden ser desechados.

LAVANDERÍA

Esta es una guía para recoger la ropa y cambiar monos personales.

Se espera que los internos tengan su ropa personal lista cuando el ayudante de lavandería llega a la zona de alojamiento asignada.

Es responsabilidad del interno informar al agente de planta de cualquier objeto perdido o dañado.

La lavandería seguirá un horario que cumpla con los estándares de acreditación y se ajustará según sea necesario para adaptarse a las necesidades del departamento.

Los internos deben mostrar su tarjeta de identificación al ayudante de lavandería.

No se entregará ropa sucia a un interno para que se la pase a otro.

Es responsabilidad del recluso atar la bolsa de la ropa sucia en un nudo para evitar que salgan objetos.

El intercambio de mantas para internos se realiza una vez al mes.

La ropa personal, incluyendo toallas y ropa de cama, se lavará una vez por semana.

La ropa y los monos personales de Work Force se recogen de lunes a viernes.

Los monos se intercambiarán al menos dos veces por semana.

Se intercambian monos de confianza a diario.

Los agentes de la lavandería no reparten artículos adicionales si el interno ya no los tiene (por ejemplo, toallas, paños de lavar, etc.)

Si un recluso necesita un reemplazo de ropa de cama o toalla, rellenará un formulario de solicitud y lo entregará a un agente que verificará que el objeto debe ser reemplazado. Una vez verificado, el agente se asegurará de que el artículo sea reemplazado y remitirá la solicitud completada del recluso a Clasificación para su correcta conservación y documentación.

Si se determina que un objeto ha sido dañado o perdido, se le cobrará una tasa para reemplazarlo.

CANTEN

Los depósitos en el Fondo de la Cantina para Reclusos pueden realizarse de la siguiente manera:

1. Los cheques de giro postal, certificados o de caja pueden enviarse por correo a:

Nombre del recluso y OMS#
C/O Oficina del Sheriff de Virginia Beach
Cuenta del recluso
Apartado de correos 6186
Virginia Beach, VA 23456

2. Online - Tarjetas de débito/crédito en la página web:

www.connectnetwork.com

3. Máquina de quioscos – Efectivo, tarjetas de débito/crédito

- Ubicación: Vestíbulo de Visitas: abierto durante el horario normal del vestíbulo.

4. Oficina de cobro: Efectivo, giros postales y cheques certificados o **de caja SOLO**

El dinero enviado a la cafetería VBSO no debe contener correspondencia. El correo de los internos solo será aceptado a través del Servicio Postal de los Estados Unidos

Los internos deben hacer su pedido de la cantina por teléfono usando su número PIN asignado, a más **tardar el lunes** a las **23:00** horas (11:00 pm). Todos los productos representados (en imágenes y texto) están sujetos a cambios o pueden ser sustituidos. Puede ser necesario sustituir por diferentes productos del mismo tipo cuando surjan problemas de disponibilidad de vez en cuando. Todos los productos tienen un valor igual o superior.

****NO OLVIDES PULSAR 9 DESPUÉS DE COMPLETAR TU PEDIDO, SI NO, NO PASARÁ****

El ciclo de entrega de la cantina para toda la instalación comenzará el **martes** y se completará el **lunes** de la semana siguiente. Los internos que hayan sido trasladados entre el momento en que se realizó su pedido y **el sábado**, recibirán su cantina el jueves siguiente. Esto no se aplica a los internos que salen de la Vivienda Disciplinaria. Los internos que salgan de la Vivienda Disciplinaria recibirán su comedor entregado la semana siguiente a su liberación de dicha vivienda.

Si los internos compran ropa o ropa de lino en la cantina, estos artículos no deben exceder la cantidad autorizada especificada en la sección "Propiedad de los

internos" de este reglamento. Toda la ropa sobrante será tratada como contrabando.

Todas las ventas de la cantina son finales (**sin reembolsos**). Si te liberan antes de recibir tu pedido de cantina, tendrás **3 días** laborables después de la fecha de liberación para organizar la recogida. Es tu responsabilidad contactar directamente con la Oficina de Contabilidad de la VBSO para programar una recogida. La comisaría que no sea recogida al final del día 3 será destruida o donada a una organización benéfica designada por la VBSO. El número de teléfono de la Oficina de Contabilidad es 757-385-8687.

Si recibes un artículo dañado de Canteen o Caremart, debes enviar inmediatamente un Formulario de Solicitud de Recluso a la Oficina de Cantina. El formulario de solicitud debe indicar qué es el objeto y cómo está dañado. Luego debes retener el objeto dañado para ser reemplazado. Canteen no reemplazará ningún artículo a menos que tengas el objeto dañado para cambiar.

Pedir y/o intentar pedir cantina para otro interno o usar/intentar usar la cuenta de otro recluso para pedir cantina se considera un abuso del sistema de comedor.

Esto supondrá una suspensión de 90 días de tus privilegios en la cantina.

A los internos se les asignará un número PIN que les permitirá acceder al teléfono. El recluso deberá usar este número al hacer llamadas telefónicas. Este número PIN está vinculado a la cuenta de la cantina del recluso y permite que su cuenta se cobre automáticamente. **La Oficina del Sheriff no se hace responsable de la cantimplora perdida o robada.**

Favoritos Frescos Ilimitados

No hay límite en el número de Fresh Favorites que un recluso puede pedir y recibir a la vez. Los artículos incluían comidas y bebidas. Por ejemplo: si un interno pide tres platos Fresh Favorite al mismo tiempo, recibirá los tres platos Fresh Favorite al mismo tiempo. Las entregas comenzarán a las **14:00 horas (14:00)** cada día. Los internos tendrán hasta **el confinamiento (23:00 horas)** para consumir sus alimentos frescos favoritos. No se permite a los internos conservar ningún alimento que no se consuma y son responsables de desechar los recipientes de comida y las botellas de bebida; no hacerlo podría resultar en que sean tomados como contrabando. **Al hacer un pedido, pide solo la cantidad de comida que se puede consumir en una sola sentada. Además, por favor, haga saber esta solicitud a cualquiera que haga pedidos en Caremart.**

Calendario de Favoritos Nuevos (Este horario puede cambiar)

A-Wing 3º:	Lunes
A-Wing 2º:	Martes
Ala B: 3ª	Miércoles
2º Ala C:	Jueves y comidas de reposición
C-Wing 3º:	Jueves

Bolsas de Snacks Ilimitadas

No hay límite en el número de bolsas de snacks que un recluso puede pedir y recibir al mismo tiempo. Por ejemplo: si un recluso pide tres Bolsas de Snack al mismo tiempo, recibirá las tres Bolsas de Snack al mismo tiempo. Las entregas comenzarán después de las 09:00 horas (9:00 am) cada día. Los internos tendrán

hasta el confinamiento para consumir todas las comidas. A los internos no se les permite conservar ningún alimento que no se haya consumido y son responsables de deshacerse de los recipientes de comida y botellas de bebida. **Al hacer un pedido, pide solo la cantidad de comida que se puede consumir en una sola sentada. Además, por favor, haga saber esta solicitud a cualquiera que haga pedidos en Caremart.**

Preguntas/Preocupaciones

Las preguntas o preocupaciones sobre la cafetería deben enviarse mediante un formulario de solicitud de reclusos dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del pedido en cuestión.

Las preguntas o preocupaciones sobre el contenido de los pedidos de Caremart deben ser presentadas en un plazo de sesenta (60) días por parte del cliente de Caremart.

Cigarrillos electrónicos y bolsas de nicotina 2One

****Debes tener 21 años para comprar y/o fumar cigarrillos electrónicos y/o 2One Nicotine Pouches****

En última instancia, es responsabilidad del recluso asegurarse de que tienes la cantidad correcta de cigarrillos electrónicos/paquetes 2One que puedes poseer.

Los cigarrillos electrónicos/sobres de nicotina 2One pueden comprarse a través de Canteen y se entregarán durante los tiempos normales de entrega de la cantina. Los internos pueden comprar hasta siete (7) cigarrillos electrónicos a la vez y tener hasta **diez (10)** cigarrillos electrónicos en su poder. Los internos pueden comprar hasta **diez (10)** sobres de nicotina de 2One a la vez, y no hay límite en el número de sobres de nicotina que puede tener en su poder. Hay (21) bolsas de nicotina en un paquete. Cualquier número de cigarrillos electrónicos o paquetes de 2One por encima de estas cantidades será tratado como contrabando y desechado por el personal de la VBCC. **Los cigarrillos electrónicos solo están autorizados para fumarse dentro de la celda del interno.** Si un recluso está alojado en una sección sin celdas individuales, los cigarrillos electrónicos solo están autorizados para fumarse mientras esté en la litera del interno. **Si te pillan fumando fuera de tu celda o litera, estás sujeto a una infracción por parte del recluso. Las** bolsas de nicotina no se utilizan fuera de la residencia de los internos, las bolsas no pueden estar en la boca de los internos al salir de la vivienda por **NINGÚN MOTIVO.**

Vales de efectivo

Al ser liberados definitivamente, los internos pueden canjear uno (1) vale en efectivo de **20,00 dólares** comprado a través de Canteen o Caremart y cualquier vale posterior

se tratará como un depósito en la cuenta del interno. Se aplicarán todas las normas de la Oficina del Sheriff sobre cómo se concilian las cuentas de los reclusos al ser liberadas. Se aplica una tarifa de **procesamiento y manejo de**

2,00 dólares. Para asegurar el canje de un vale en efectivo, este debe comprarse al menos **DOS SEMANAS** antes de la liberación permanente del recluso de la Oficina del Sheriff de Virginia Beach.

No entrega de pedidos de Caremart

En un plazo de sesenta (**60**) días desde la compra, el cliente que realice el pedido de Caremart debe enviar un correo electrónico siguiendo el enlace "Contáctanos" en la web de www.vbsocaremart.com para resolver cualquier problema de no entrega de artículos.

(Nota: solo se entregarán artículos de higiene personal aprobados a los internos en Vivienda Disciplinaria).

****NO SE ACEPTARÁN PEDIDOS ATRASADOS****

INTERNOS INDIGENTES

Un recluso indigente (un recluso que tenga menos del coste de cinco sellos de primera clase en su cuenta durante quince días) podrá recibir los siguientes artículos una vez cada quince días:

- Un (**1**) bloc de escritura
- Un (**1**) utensilio de escritura
- Cinco (**5**) sobres (estos sobres están incluidos en las cinco cartas de primera clase permitidas por semana).
- Una (**1**) pastilla de jabón
- Un (**1**) tubo de pasta de dientes
- Un (**1**) cepillo de dientes
- Un (**1**) mini desodorante
- Champú de 1 (**1**) 4oz

El coste de la cantina para indigentes y el envío para indigentes se deducirá de cualquier fondo recibido por un recluso indigente.

Cada vez debe presentarse un Formulario de Solicitud de Comedor para Indigentes para recibir los artículos.

Los internos indigentes tendrán una asignación de franqueo de no más de cinco (**5**) cartas de primera clase cada semana, incluyendo correo legal. Se ofrecerá franqueo a petición. Debe presentarse un Formulario de Solicitud de Franqueo para Indigentes.

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Todos los internos tendrán acceso a los libros de la biblioteca. El carrito de libros se llevará a cada planta al menos dos veces al mes. **Nota:** Todos los libros deben ser de tapa blanda.

Es responsabilidad del interno mantener y conservar adecuadamente todos los libros, revistas y otros materiales prestados. También es responsabilidad del interno notificar inmediatamente al bibliotecario o al personal de la VBSO cualquier daño o pérdida de un artículo de la biblioteca mediante un Formulario de Solicitud de Interno.

Es responsabilidad del recluso mostrar cualquier daño en todos los libros, revistas y otros materiales prestados antes de que el objeto sea prestado. Si un artículo se daña después de que lo prestes, recibirás una infracción institucional por la destrucción del artículo. Todos los objetos prestados deben devolverse a la biblioteca mensualmente antes de poder prestar nuevos objetos.

Los internos pueden solicitar servicios a la Biblioteca mediante un Formulario de Solicitud de Internos. La solicitud puede incluir, pero no limitándose a, información legal sobre cargos, direcciones de empresas o agencias, fotocopiado de documentos legales a 0,10 céntimos por página (véanse las limitaciones más abajo) y servicios notariales.

Si el interno es 'Pro Se' (en su propio nombre), la Biblioteca proporcionará materiales de referencia para cargos legales actuales, para presentar una apelación, presentar un Auto de Habeas Corpus o impugnar una condición específica de su reclusión bajo el Título 42 U.S.C., 1983.

- Si tienes un abogado o un abogado designado por el tribunal, debes contactar con ellos para obtener materiales de referencia y copias de todos los documentos legales necesarios para tu caso.

Las fotocopias de la documentación legal solicitada por correspondencia se cobrarán a un coste aplicable de 0,10 céntimos por página. Esta tarifa puede cambiar a discreción del Sheriff. **Solo se hará una copia de cada material legal solicitado.**

La solicitud de informe de transacción financiera del recluso cuesta 2,50 \$ por página y debe tener saldo positivo en la cuenta para su impresión; Debe hacerse la solicitud a Contabilidad.

RECREACIÓN

La recreación se ofrece de forma regular de acuerdo con todos los estándares mínimos del Departamento de Correcciones de Virginia y la política de VBSO.

La recreación se ofrece de acuerdo con los requisitos actuales de seguridad/salud, las condiciones meteorológicas y la disponibilidad de los patios de recreo. La recreación es un privilegio y el incumplimiento de las órdenes del personal de la VBCC resultará en la pérdida de actividades recreativas y/o en medidas disciplinarias.

- Al salir del bloque: solo se permiten monos, calzado y DNI. Todo el resto de contrabando será eliminado.
- Al viajar hacia o desde el recreo, no se permite hablar ni comunicarse con otros bloques ni con los internos.

- No se permite llevar pantalones de chándal ni sudaderas debajo del mono.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

El procedimiento de reclamación está disponible para todos los internos con garantía de represalias.

Requisitos previos para la solicitud de queja

1. Antes de presentar una queja, el interno deberá demostrar que ha hecho un esfuerzo de buena fe para resolver su problema mediante medios generales de comunicación con el personal. Esto debe hacerse mediante un Formulario de Solicitud de Reclusos o de forma verbal.
2. Una vez presentado el Formulario de Solicitud del Interno, el interno debe esperar cinco (5) días laborables para la respuesta del personal antes de solicitar un Formulario de Reclamación.
3. Tras agotar estos requisitos y el recluso sienta que su problema no se ha resuelto, puede solicitar un Formulario de Queja del Interno al Coordinador de Quejas. Este formulario debe rellenarse y devolverse al Coordinador de Quejas en un plazo **de 24 horas**.

Presentar una queja

1. Un recluso puede solicitar un Formulario Estándar de Quejas al Coordinador **de Quejas SOLO** después de haber agotado todos los requisitos previos del procedimiento de reclamación. En circunstancias normales, el interno recibirá una respuesta por escrito en un plazo de nueve (9) días laborables desde la fecha presentada, salvo que el Coordinador de Quejas notifique lo contrario. En caso de que un recluso tenga una apelación legítima de queja, debe solicitar un formulario de apelación al Coordinador de Quejas en un plazo **de 24 horas** desde la recepción de una queja respondida. Las apelaciones deben ser presentadas por el interno en un plazo **de 24 horas** tras recibir su Formulario de Apelación de Queja. Los internos no pueden apelar respuestas a quejas que se consideren no susceptibles de reclamo. No se pueden apelar las quejas de emergencia. Una queja de emergencia solo puede solicitarse a través de un supervisor, los agentes de planta no emiten quejas de emergencia.
2. Cuando un recluso solicita una queja de emergencia, el agente determinará si el asunto cumple o no con el requisito de emergencia (**cualquier queja o situación que ponga en peligro la vida, salud, seguridad de un recluso o comidas perdidas, sin culpa del interno**). Si el ayudante no puede resolver la situación y se considera una emergencia, entonces se notificará a un supervisor.
3. Si la situación o condición cumple con la definición de emergencia y el

supervisor no puede resolver el problema, se entregará un formulario de Reclamación de Emergencia al interno.

4. Los internos que presenten quejas falsas a sabiendas, hagan acusaciones falsas y/o abusen del sistema estarán sujetos a medidas disciplinarias.
5. Los internos solo deben presentar una (1) queja por formulario.
6. Los formularios de queja presentados que sean repetitivos, contengan lenguaje amenazante o vulgar serán devueltos al interno por el Coordinador de Quejas.
7. Todas las solicitudes (Quejas Estándar/Apelaciones) al Coordinador de Reclamaciones deben hacerse en un Formulario de Solicitud de Interno.

Los siguientes son los temas que se pueden reclamar y no lo son:

Lamentable

- Una supuesta violación de derechos o políticas civiles, constitucionales o legales.
- Un presunto acto criminal o prohibido de un miembro del personal.
- Una situación dentro de la instalación que crea condiciones de vida inseguras, inhumanas o insalubres.
- Aplicación selectiva o falta de aplicación de las políticas y procedimientos de la instalación.
- Negación o represalias por utilizar el procedimiento de reclamación.
- Acusaciones de abuso sexual.

No Lamentable

- Sentencias de tribunales estatales o federales.
- Leyes y regulaciones estatales o federales.
- Decisiones de libertad condicional.
- Resoluciones o decisiones sobre delitos institucionales ya que pueden ser apeladas por otros procedimientos.
- Programas para internos de la VBSO (es decir, reclusos que no son elegibles para programas laborales debido a cargos, problemas disciplinarios y problemas médicos que requieren servicio médico diario).
- Cualquier asunto que esté fuera del control de la Oficina del Sheriff.
- Mudanzas o asignaciones de vivienda.
- Apelaciones relacionadas con la Ley de Libertad de Información.

HIGIENE GENERAL

Habrà suficiente agua caliente y fría para ducharse o bañarse. Los internos deberán ducharse/bañarse al menos dos veces por semana.

La distribución de cuchillas se realiza semanalmente los sábados por la mañana (06:30) para los internos de la Población General. Además, a los reclusos programados para el juicio al día siguiente, tras solicitud y verificación de la fecha

del juicio, se les entregará una cuchilla. **Las solicitudes deben completarse en el formulario de solicitud del recluso al menos 24 horas antes de la fecha del juicio.**

A los internos en viviendas unicelulares (por ejemplo, Vivienda Restringida, Aislamiento Administrativo) también se les entregará una cuchilla los sábados por la mañana. A los reclusos con estatus "Sin navaja" **no se** les entregará una maquinilla bajo ninguna circunstancia.

Si un recluso recibe una infracción institucional por alterar/destruir/perder una navaja, será incluido en la "Lista de No Navajas de Navaja" hasta que se completen todas las medidas disciplinarias. Las infracciones repetidas pueden resultar en una inclusión permanente en la "Lista Sin Navajas de Navaja".

Además, cualquier recluso que afirme ser homicida o que se considere que muestra conductas autolesivas será incluido en la "Lista de No Afeitar Navajas" hasta que la autoridad competente lo autorice. Si un recluso desea ser retirado de la "Lista Sin Navajas de Navaja", debe presentar una correspondencia interna a Clasificación para su revisión.

Los cortaúñas y los cortadores eléctricos están disponibles para todos los internos en un horario rotativo, pero no se colocarán en viviendas al mismo tiempo. Los internos son responsables de su propio cuidado capilar. No se dispone de una máquina de cortar el pelo a petición para las fechas del juicio.

Cómo cuidar tus dientes y encías:

1. Cepíllate los dientes a fondo al menos una vez al día.
2. Sujeta el cepillo de dientes en un **ángulo de 45** grados respecto a la línea de las encías.
3. Cepíllate los dientes suavemente arriba y abajo con trazos cortos y cubre varios dientes a la vez.
4. Asegúrate de cepillar la parte superior y ambos lados de los dientes, incluidos los de atrás.
5. Usa hilo dental como recomendó el dentista.

PROCEDIMIENTO DE HIGIENE DENTAL

- La placa es una película pegajosa e invisible que contiene bacterias. Es la principal causa de caries y enfermedades de las encías.
- Las bacterias de la placa se combinan con el azúcar de los alimentos para causar caries y caries dentales.
- La gingivitis es causada por bacterias en la placa que se acumulan bajo la línea de las encías e irritan el tejido encagival.
- La placa, si no se elimina, se endurece y se convierte en sarro, que también irrita el tejido de las encías.

- Para eliminar la placa y cuidar los dientes:
 - Cepíllate los dientes a fondo al menos una vez al día
 - Sujeta el cepillo de dientes en **un ángulo de 45** grados respecto a la línea de las encías
 - Cepíllate suavemente arriba y abajo con trazos cortos y cubre unos pocos dientes a la vez
 - Asegúrate de cepillar la parte superior y ambos lados de los dientes, incluidos los de atrás
 - Usa hilo dental como recomienda el dentista

Cómo cepillarse los dientes:

Un cepillado adecuado lleva al menos dos (2) minutos — eso es, ¡120 segundos! La mayoría de los adultos no se acercan a cepillarse tanto tiempo. Para cepillarte correctamente los dientes, utiliza movimientos cortos y suaves, prestando especial atención a la [línea de las encías](#), los dientes posteriores difíciles de alcanzar y las zonas alrededor [de empastes](#), [coronas](#) u otros tratamientos de restauración. Concéntrate en [limpiar](#) a fondo cada sección de la siguiente manera:

- Limpia las superficies exteriores de los dientes superiores y luego los inferiores
- Limpia las superficies internas de los dientes superiores y luego los inferiores
- Limpia las superficies para masticar
- Para un aliento más fresco, asegúrate de cepillarte también la lengua



Inclina el cepillo en un ángulo de 45° contra la línea de la encía y barre o rueda el cepillo alejándolo de la línea de la encía.



Cepilla suavemente el exterior, el interior y la superficie de masticar de cada [diente](#) con trazos cortos de ida y vuelta.



Cepilla suavemente la lengua para eliminar bacterias y refrescar el aliento.

Servicios a víctimas/testigos

La Ley de Derechos de Víctimas y Testigos de Delitos de Virginia (Código de Virginia 19.2-11.01) contiene legislación diseñada para ayudar a víctimas y testigos de delitos. El enlace entre víctimas y testigos de la Oficina del Sheriff de Virginia Beach está designado para proporcionar cierta información y servicios para los casos que califican. La División de Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Estado de Virginia Beach se encarga de casos de delitos graves y prestará servicios a víctimas y testigos, tal como se describe en la Ley de Derechos de Víctimas y Testigos del Departamento de Justicia Penal de Virginia.

Los internos pueden presentar un formulario de solicitud dirigido al Enlace Víctima/Testigo si necesitan información o solicitar servicios relacionados con un caso judicial en el que un agente haya iniciado los cargos penales. Los internos arrestados por el Departamento de Policía de Virginia Beach o cualquier agencia que no sea la Oficina del Sheriff de Virginia Beach no recibirán información ni servicios a través del VBSO y deben contactar con la agencia que lo arrestó.

A continuación se muestra una lista de recursos para víctimas/testigos disponibles si es necesario:

Defensor de la Víctima/Testigo de la Policía	757-385-8721
Línea Directa Coordinada de Respuesta a Crisis	1-800-552-4007
Servicios de la Red de Defensa Familiar	757-385-4698
Línea DIRECTA de Violencia Familiar en Virginia	1-800-838-8238
Sección de Servicios a Víctimas del DCJS	1-888-887-3418

Centro de Apoyo a la Flota y Familias (Militar)	757-433-2912
Servicios de Protección Infantil de Virginia Beach	757-385-3400
Línea Directa Coordinada de Respuesta a Crisis de Violencia Doméstica/Agresión Sexual	757-251-0144

Solicita Trusty y Plantilla

1. Oportunidad de ganar buen tiempo
2. Oportunidad de obtener créditos laborales que pueden aplicarse a tus costes y multas (dependiendo de la asignación).
 - a. El Tribunal de Circuito de Virginia Beach es el único tribunal de costes y multas a los que podrían aplicarse créditos laborales.
3. Ayuda a que el tiempo pase más rápido y te mantiene ocupado
4. **Recibe DOS visitas de 55 minutos cada semana**
5. Aprende habilidades valiosas que podrían ayudarte a conseguir trabajo cuando te liberen
6. **POSIBILIDAD DE OBTENER EL CERTIFICADO SERVSAFE**
7. **POSIBILIDAD DE TRABAJAR AL AIRE LIBRE**
8. Incentivos de confianza en la cocina:
 - Aprobado para dos esterillas
 - Recibe una pastilla de jabón y desodorante a principios de mes
 - Recibir bandejas mejoradas

Desconecta la solicitud de abajo y entrega el formulario a cualquier ayudante de planta.

- Debe estar en el médico de cabecera durante 30 días.
- La aprobación se basa en tu comportamiento/historial en la cárcel (anterior y actual), antecedentes penales y estado de clasificación.
 - Todos los internos aprobados se someterán a un reconocimiento médico realizado por el Departamento Médico. Debes aprobar el examen médico antes de ser incluido en el programa.

Application for Trusty/Workforce

Name: (Last) _____ (First) _____

Inmate #: _____ Housing Location: _____

Trusty

List of possible places you could work:

Floor Trusty

Inmate Kitchen (Males)

Staff Kitchen (Females)

Laundry

Canteen

Truck Crew

Cleaning Crew (within the jail)

Paint Crew

Workforce

List of skills you could learn:

Landscaping

Riding Mowers/Weeding

Party Tent Set-up

Blowers

Painting

Office Cleaning

Buffing Crew

Small Engine Repair/Maintenance

Inmate Signature: _____

Program Coordinator Response:

Program Coordinator Signature: _____